



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Documento de Trabajo

30

Gobernanza y Gestión Participativa de las Áreas Naturales Protegidas:

Organización y funcionamiento
de los Comités de Gestión

Gobernanza y Gestión Participativa de las Áreas Naturales Protegidas:

Organización y funcionamiento de los Comités de Gestión

Documento de Trabajo N.º 30
**Gobernanza y Gestión Participativa de
las Áreas Naturales Protegidas.**
Organización y funcionamiento de los Comités de Gestión

EDITOR:

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp)
Calle Diecisiete 355, urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: 511 717 75 00
sernanp@sernanp.gob.pe

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)
Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas
Prolongación Arenales N° 437, San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: 511 612 47 00 / postmast@spda.org.pe

SERNANP
Pedro Gamboa Moquillaza, Jefe del Sernanp

EQUIPO TÉCNICO
José Carlos Nieto Navarrete, Director de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Marco Antonio Arenas Aspilcueta, Responsable de la UOF de Gestión Participativa
Wilder Canales Campos, Especialista de la UOF de Gestión Participativa
Luis Benavides Parra, Especialista de la UOF Imagen Institucional y Comunicación Social
Kate Bradley, Voluntaria del Cuerpo de Paz
Sofía Nassi Farfán, Voluntaria
Alfredo Gálvez, SPDA

Corrección de Estilo
SERNANP

Cuidado de Edición
SERNANP

Fotografías
Archivo SERNANP / Archivo SPDA

Diseño y Diagramación
Negrapata SAC

Primera edición, febrero 2021
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
Nro. 2021-02279

Impreso en Perú / Piru llaqtapi qillqasqa / Printed in Peru

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Proyecto Sinanpe III, ejecutado técnicamente por el Sernanp, a través de la Unidad de Gerencia del Proyecto (UGP) y administrativamente por Profonanpe con fondos de la KfW. Asimismo, nuestro agradecimiento al proyecto “Áreas protegidas peruanas: construyendo un ambiente más favorable para asegurar la biodiversidad del Perú”, financiado por Andes Amazon Fund y la Fundación Gordon y Betty Moore”.

CONTENIDO

1

GOBERNANZA Y GESTIÓN PARTICIPATIVA

1. Gobernanza
2. Gestión participativa
3. Principios de la gestión participativa
4. Instrumentos de gestión para la gobernanza y la conservación de las ANP (Plan Director, Plan Maestro, Plan Operativo Anual)

[12 - 21]

2

EL ENFOQUE DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y EL COMITÉ DE GESTIÓN

1. Marco normativo
2. Cogestión de reservas comunales
3. Comité de Gestión
4. Asamblea de miembros
5. Comisión Ejecutiva
6. Grupo de Interés
7. Procedimiento para actualizar la Comisión Ejecutiva
8. Reglamento de sesiones y funcionamiento
9. Conformación de los CdG

[22 - 51]

3

ARTICULACIÓN TERRITORIAL EN EL CONTEXTO DE LA GESTIÓN DE ANP

1. Modalidades de articulación
2. Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión
3. Comité de Gestión y las macrorregiones

[52 - 63]

4

HERRAMIENTAS DE MONITOREO QUE PERMITEN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS COMITÉS DE GESTIÓN

1. Mapa de actores
2. Radar de la participación
3. Herramienta cómo vamos

[64 - 75]

5

RESPONDIENDO ALGUNAS PREGUNTAS DEL DÍA A DÍA

[76 - 79]

6

COMITÉS DE GESTIÓN ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19

[80 - 81]

ABREVIATURAS	6
PRESENTACIÓN	7
PRÓLOGO	8
GLOSARIO DE TÉRMINOS	10



ABREVIATURAS

ACP: Área de Conservación Privada

ACR: Área de Conservación Regional

ANP: Área Natural Protegida

CAD: Contrato de Administración

CdG: Comité de Gestión

DDE: Dirección de Desarrollo Estratégico

DGANP: Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

ECA: Ejecutor de Contrato de Administración

GI: Grupo de Interés

GORE: Gobierno Regional

IIAP: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

JANP: Jefatura del ANP

OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica

ONG: Organización No Gubernamental

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

POA: Plan Operativo Anual

Sernanp: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Sinanpe: Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

UOF GP: Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa

ZA: Zona de Amortiguamiento

PRESENTACIÓN

En tiempos difíciles, como los que atravesamos actualmente, es necesario evaluar toda estrategia que contribuya a la reactivación del país. Si bien muchos solo evaluarán los aspectos económicos, es nuestra función poner en vitrina la valoración de los aspectos ambientales, sociales y culturales, más aún sabiendo que las áreas naturales protegidas cumplen un rol esencial para la resiliencia, una fuente y generación de oportunidades, porque son y serán un activo para el desarrollo sostenible y la nueva normalidad.

En este sentido, para consolidar a las áreas naturales protegidas como activos para el desarrollo sostenible, donde a partir de sus recursos naturales, culturales y paisajísticos se diversifican las actividades que proveen beneficios e incentivos a la población, es necesario fortalecer la participación y la gobernanza en los territorios, teniendo en cuenta el establecimiento de compromisos y la toma de decisiones que contribuyen a la gestión efectiva del ANP. En este contexto, es imprescindible dialogar sobre cómo llegamos a una participación efectiva, equitativa y representativa que busque el ganar-ganar para beneficio de las comunidades o poblaciones locales.

Es por ello que 23 años después de que se lograra incluir al Comité de Gestión en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, conversaremos sobre conceptos que hemos venido implementando desde las jefaturas de las ANP, como es el enfoque de gestión participativa, donde el involucramiento de la población es vital para asegurar la conservación de nuestros ecosistemas y su diversidad biológica; de gobernanza, donde son los actores, quienes influyen en el territorio, los que asumen compromisos y toman decisiones; de articu-

lación, como mecanismo para alinear las diversas intervenciones y esfuerzos que existen en el territorio, haciendo más efectiva la intervención del Estado, o poner las ANP y sus valores como un activo para su desarrollo sostenible.

Es importante precisar que en esta oportunidad ya no hablamos de laboratorio de pruebas o ejercicios, sino de casos que hemos implementado con nuestros aliados estratégicos, representados en nuestros comités de gestión, con nuestros ejecutores de contrato de administración, con nuestros suscriptores de acuerdos de conservación, con las autoridades que se logran articular en el territorio, y sobre todo con la población que pudo comprender que las áreas naturales protegidas son una fuente inagotable de oportunidades.

Este Documento de Trabajo es el resultado de jornadas que hemos logrado construir de manera conjunta: en nuestras asambleas con los comités de gestión, en nuestras reuniones de jefes y en las reuniones macroregionales. Por eso esperamos que sirva de consulta para nuestras y nuestros colaboradores y que contribuya a la gestión efectiva de nuestras áreas naturales protegidas y del territorio.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe del Sernanp

PRÓLOGO

La gestión participativa en las áreas naturales protegidas es una de las estrategias más importantes para la buena gestión de estos espacios naturales; la articulación con la población, el gobierno local, el gobierno regional, las empresas privadas, entre otras, hacen más efectivas las acciones realizadas para la conservación del ANP.

Considero que si no articulamos esfuerzos con las instituciones competentes, como el Sernanp, nosotros, como Comité de Gestión, que apoyamos en la gestión del área natural protegida, no podremos cumplir nuestro principal objetivo que es la conservación del ANP, mediante el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para beneficio de la población local. Por ello, la importancia de la gestión participativa radica en alinear metas efectivas conjuntas con todos los actores del área natural protegida.

Como ejemplo claro, tenemos a la población civil organizada en grupos de manejo de recursos naturales en la Reserva Nacional Pacaya Samiria, los mismos que realizan acciones enfocadas con los objetivos del área natural protegida, según la programación de sus actividades por cada año, ya que el uso de los recursos naturales es esencial para la población. Por ejemplo, el uso de aguaje se realiza desde enero hasta junio, y la pesca del paiche empieza en el mes de agosto. Por ello, es muy importante la gestión participativa ya que facilita a la población y a las organizaciones locales la planificación y coordinación de sus actividades de manera articulada.

Por otro lado, el Comité de Gestión juega un rol muy importante ya que vela por los intereses de la población local para mejorar las condiciones de vida de los mismos, a través de sinergias con otros actores. Desde hace años, el Comité de Gestión ha sido un eje medular en la conservación del ANP porque ha podido balancear y mediar en ciertas decisiones en materia ambiental y de manejo de recursos naturales. Asimismo, hemos buscado sinergias y convenios con el sector privado, en especial con empresas privadas que tienen estándares altos de responsabilidad social y ambiental, lo cual considero, desde mi perspectiva, que ha sido el más importante logro al cual hemos llegado como espacio de co-gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

Nosotros, como Comité de Gestión, dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sinanpe) y todas las áreas naturales protegidas que lo conforman, somos un modelo de gestión, ya que los resultados positivos en el estado de conservación de las ANP así lo señalan, por eso apoyamos de manera constante y cercana en todos los procesos de las ANP. La conservación efectiva de estos ecosistemas asegura el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sostenible para beneficio de la población.

Se conformó un Patronato con personería jurídica, que nos va a permitir apalancar fondos y en-

cauzar apoyo económico a las acciones del Plan Maestro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. Hoy y en adelante, nuestro reto es ser un espacio participativo, con un Patronato consolidado y con mecanismos activos de recaudación de fondos directos para mejorar nuestro apoyo a la gestión del área natural protegida.

Arvildo Uraco Canaquiri

Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria



GLOSARIO DE TÉRMINOS



Asamblea General de Miembros: Es el conjunto de miembros acreditados que representan a los actores públicos, privados, sociedad civil que incluye organizaciones locales, comunidades campesinas y/o nativas y otros pobladores locales que desarrollen sus actividades y tengan interés o injerencia en el ámbito del área en la que se establecerá el Comité de Gestión.

Asamblea o Sesión Extraordinaria: Sesión no programada que convoca el Presidente del Comité de Gestión sin mediar un acuerdo previo y obedece a la necesidad de tratar temas urgentes o de forma imprevista.

Asamblea o Sesión Ordinaria: Sesión programada que convoca periódicamente, sobre la base de una agenda, que puede ser propuesta por la Comisión Ejecutiva.

Asamblea Sectorial: Sesión convocada por el coordinador del sector, donde participan los grupos de interés de dicho ámbito y sus respectivos miembros.

Comisión Ejecutiva: Órgano ejecutor de los acuerdos aprobados por la Asamblea General del Comité de Gestión

Comité Electoral: Está conformado como mínimo por tres miembros: el jefe del ANP y otros dos elegidos por la Asamblea. Los miembros del Comité Electoral no podrán ser candidatos a la Comisión Ejecutiva. Posteriormente, cuando termine el proceso de elección y los miembros de la Comisión Ejecutiva juramenten, el Comité Electoral se desactivará automáticamente.

Documentos de acreditación: Cartas u oficios que remiten las instituciones públicas y privadas, así como la sociedad civil, para acreditar a sus representantes titulares y alternos ante el Comité de Gestión, expresando la voluntad de formar parte del mismo.

Grupo de Interés: Miembros acreditados que responden a la diversidad de actores e intereses que confluyen en la gestión del ANP.

Memoria Anual del CdG: Documento que recoge y sistematiza las acciones, logros y lecciones aprendidas de la gestión del Comité de Gestión.

Miembro del Comité de Gestión: Persona natural, grupos organizados o persona jurídica de derecho público o privado que desarrollan actividades en el ámbito del ANP.

Organización de Base: Las organizaciones de carácter social o político más cercanas a la comunidad a la que sirve.

Objetivos Estratégicos: Son los logros que el ANP espera concretar en un plazo de cinco (5) años y se encuentran plasmados en el Plan Maestro. Expresan un cambio de la realidad y deben abarcar como mínimo los aspectos ambientales, económicos y sociales.

Padrón de miembros: Listado de miembros que conforman la Asamblea General del Comité de Gestión del ANP, los cuales se encuentran debidamente acreditados y se actualiza con la aprobación de la Asamblea.

Persona Jurídica: Es un sujeto colectivo de derechos y obligaciones, cuya existencia es distinta a la de sus miembros, así como su responsabilidad patrimonial. Está reconocida legalmente y tiene un representante legal.

Plan de Trabajo Anual del Comité de Gestión: Es el documento de programación anual de las actividades del Comité de Gestión.

Plan de Actividades: Es el documento que incluye cronograma, presupuesto, fuente de financiamiento para la conformación del Comité de Gestión, y una lista tentativa de actores y de ser el caso su organización por ámbitos geográficos.

Quórum: Número requerido mínimo de participantes para la realización de la asamblea de miembros, general o sectorial, así también, para la reunión de la Comisión Ejecutiva y la aprobación de acuerdos.

Resolución Directoral: Es la norma que aprueba la conformación del Comité de Gestión, la vigencia de su Comisión Ejecutiva, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento y demás consideraciones que propone el Comité de Gestión.



1

**GOBERNANZA
Y GESTIÓN
PARTICIPATIVA**



GOBERNANZA

Ante los grandes retos actuales que nos presenta nuestro medio ambiente, sobre la necesidad de hacer uso de nuestros recursos naturales asegurando la continuidad de los procesos para beneficio de las generaciones futuras, es necesario construir una plataforma de gestión multinivel, que permita proponer propuestas desde diversas visiones e intereses de los actores del territorio, por tanto, un tema a desarrollar debe ser cómo construimos este espacio de gobernanza más allá de su definición técnica, o cómo hacemos realidad este concepto, basado en el respeto de los que se sientan a la mesa.

Mediante el proyecto Integración de las Áreas Protegidas del Bioma Amazónico (IAPA) se elaboró la cartilla “Buena gobernanza en áreas protegidas amazónicas” donde señala que: la gobernanza tiene que ver con las relaciones que se dan entre las personas, instituciones y tradiciones por las que se construyen acuerdos o se toman decisiones sobre asuntos de su interés. Estas afectan positiva o negativamente los intereses de todos. Es así que la gobernanza tiene que ver con quién decide lo que se hace y cómo se toman esas decisiones.

Por lo expuesto, es necesario considerar diversos aspectos que permitan construir una buena gobernanza, cómo conversamos y consensuamos con quienes no conocemos, cuando nos conocemos descubrimos que tenemos diversos intereses, sin embargo, queremos que nuestra voz sea escuchada y tomada en cuenta; de igual forma, una vez que logramos entendernos, debemos tomar decisiones y asumir responsabilidades por el bien común, aunque muchas de estas decisio-



La gobernanza tiene que ver con las relaciones que se dan entre las personas, instituciones y tradiciones por las que se construyen acuerdos o se toman decisiones sobre asuntos de su interés.

nes pueden ser interpretadas como muestras de poder o autoridad. Entonces, sobre nuestra experiencia venimos trabajando este concepto de gobernanza, desde el espacio del Comité de Gestión, donde se contribuye a la toma de decisiones a través de procesos de validación con consensos y propuestas para los que ejercen la decisión, de tal forma que se contribuye a la gestión de nuestras áreas naturales protegidas.

Sin embargo, es muy importante precisar el otro modelo de gobernanza, referido a la cogestión de las reservas comunales, entendido como una oportunidad para las comunidades nativas de los pueblos indígenas, representadas por el Ejecutor de Contrato de Administración (ECA), quienes de manera conjunta con el Estado toman decisiones en favor de la conservación y el beneficio de las comunidades mediante el cual se promueve el desarrollo regional, conservando el área natural protegida y atendiendo los objetivos y expectativas de las comunidades nativas.

Sobre la base de nuestras experiencias, para lograr la conservación de nuestras áreas naturales protegidas hacemos uso de las diversas formas de hacer gobernanza.



GESTIÓN PARTICIPATIVA

Es importante mirar la misión institucional del Sernanp, la cual señala: “Conducir el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Perú gestionando sosteniblemente su diversidad biológica y asegurando la provisión de servicios ecosistémicos a la sociedad, con una perspectiva ecosistémica, integral y participativa,” esto evidencia la decisión institucional de trabajar bajo un enfoque participativo, con el objetivo de lograr la gestión efectiva de nuestras ANP, conservar la biodiversidad, mantener los servicios ecosistémicos y generar beneficios a la población local.

Entonces, entendemos como gestión participativa al involucramiento de las entidades públicas (sectores y niveles del Gobierno), privadas, sociedad civil, comunidades y organizaciones de base, entre otros, como una estrategia clave para alcanzar la conservación de las ANP y el desarrollo de nuestro País. Es necesario tener presente, que la única forma de alcanzar los objetivos de conservación es prestarle atención a los medios requeridos para lograrlos; en otras palabras si conservamos la biodiversidad se mantienen los servicios ecosistémicos, permitiendo generar beneficios para la gente, si estos beneficios se visibilizan, entonces facilitarán el apoyo y el involucramiento de la población hacia la conservación de la biodiversidad, dando continuidad al círculo virtuoso de la conservación.

El Sernanp apuesta por la gestión participativa de las áreas naturales protegidas, sin embargo, ha sido necesario construir este concepto, para ello,

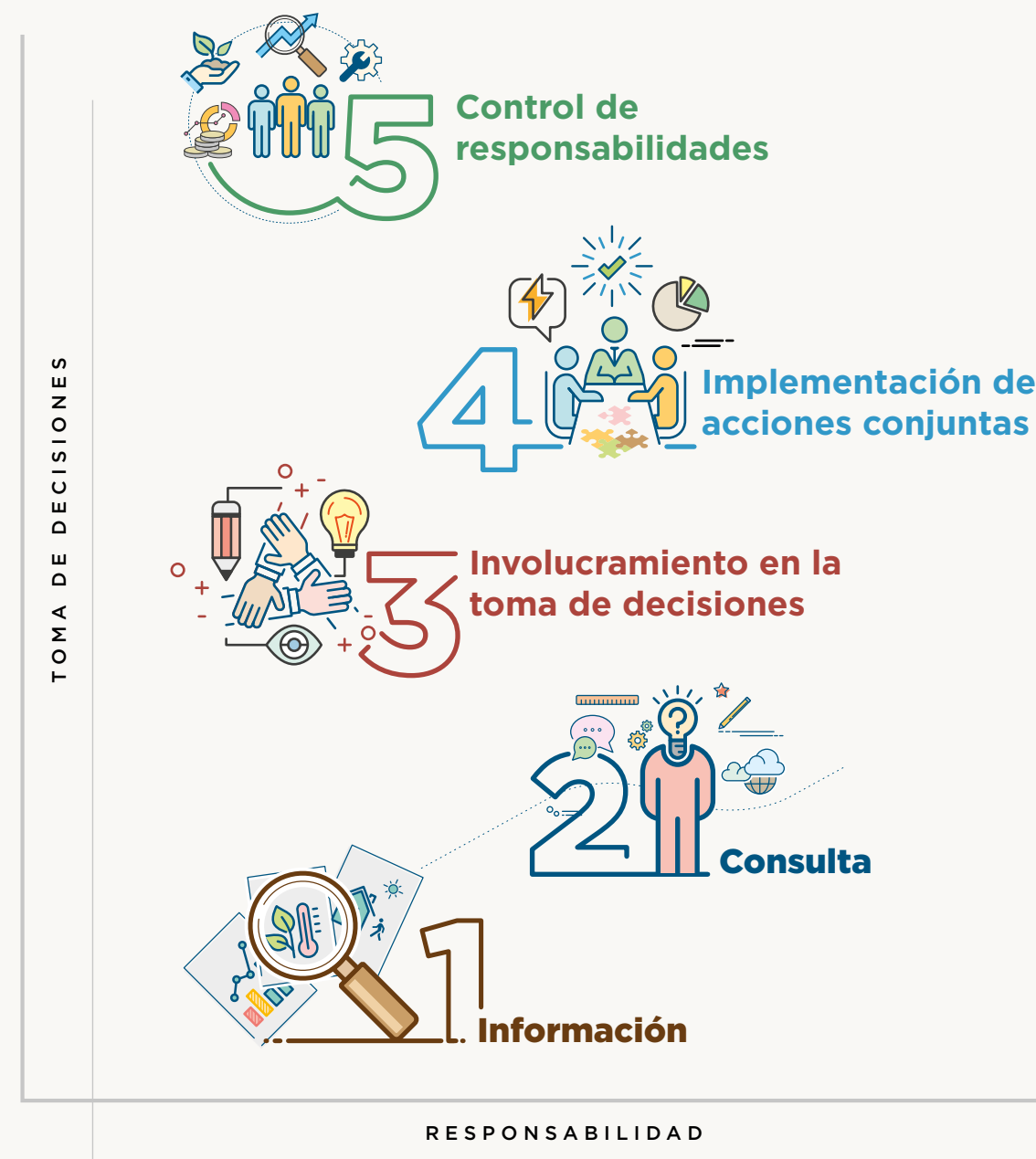
mediante diversos talleres participativos se pudo considerar a la gestión participativa como: “Un enfoque de trabajo para la gestión de las ANP, que promueve el involucramiento de actores, a través de compromisos y acuerdos, u otros; pudiendo generar beneficios compartidos, y sobre todo logrando resultados asociados a la conservación”, a través de este enfoque se desarrolla el ciclo de gestión y planificación de las ANP, con la participación de los comités de gestión.

Es necesario involucrar y promover el nivel de participación de la sociedad civil, es importante su participación en la toma de decisiones considerando que este involucramiento debe contribuir a asumir responsabilidades dentro de este proceso de gobernanza.



Entendemos como Gestión Participativa al involucramiento de las entidades como una estrategia clave para alcanzar la conservación de las ANP y el desarrollo de nuestro País.

Niveles de la Participación y Gobernanza en las Áreas Naturales Protegidas



Tomado de Martisa Mayo

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA

Para desarrollar una buena gobernanza es importante poner en práctica los 5 principios que permitirán alcanzarla.

Inclusión.- asegura la participación de la sociedad civil en el Comité de Gestión, espacio de coordinación donde se involucran o intervienen con igualdad de responsabilidad y derechos quienes influyen en el área natural protegida.

Integración.- reconoce la importancia de integrar las necesidades económicas, ecológicas y sociales, con la contribución de las áreas naturales protegidas y el rol que asumen en el desarrollo del territorio.

Comunicación.- proporcionar una información adecuada y oportuna sobre las toma de decisiones, como base para prevenir conflictos socioambientales y mejorar la relación con los actores que interactúan en el territorio.

Transparencia.- promueve el compromiso de rendición de cuentas, no solo en el aspecto económico, sino también, que no existan agendas ocultas en la toma de decisiones. Los actores acuerdan actuar de manera transparente, honesta y justa.

Eficiencia.- considerando los escasos recursos destinados a la conservación es necesario optimizar los mismos, orientándolos al logro de los resultados, que permiten asegurar los objetivos de las áreas naturales protegidas y el bienestar de la población.



PRINCIPIOS DE LA BUENA GOBERNANZA



INCLUSIÓN

Comité de Gestión es la instancia estratégica en el manejo participativo del ANP



INTEGRACIÓN

Relación del ANP con el entorno



COMUNICACIÓN

Información



TRANSPARENCIA

Rendición de cuentas



EFICIENCIA

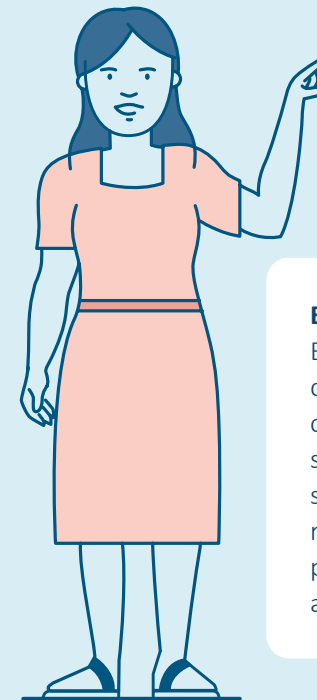
Gestión por resultados



INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA GOBERNANZA Y LA CONSERVACIÓN DE LAS ANP

La riqueza biológica del Perú (ecosistemas, especies y genes) sumada a su diversidad cultural ha hecho posible que nuestro País sea reconocido como un País Megadiverso, sin embargo, este reconocimiento nos invita a pensar también en la diversidad de intereses que deben ser atendidos en un mismo espacio. Cómo asegurar la gobernanza, cuando sobre este espacio se superponen objetivos de índole nacional, regional o local, cómo mediar sobre los intereses válidos de la inversión pública y privada, o cómo atender las necesidades de la población organizada o comunidades nativas, campesinas o en aislamiento voluntario, el Gran Reto es, no solo asegurar la conservación de nuestras áreas naturales protegidas sino también, promover el desarrollo y la articulación del territorio.

Alcanzar este Gran Reto demanda no solo de voluntades, sino de instrumentos normativos que definan la ruta por la que avanzaremos hacia este objetivo, es en este sentido, que el enfoque de gestión participativa puede encontrarse en los diversos documentos de gestión como en el Plan Director del Sinanpe, los planes maestros de las ANP o aterrizado en actividades en su respectivo Plan Operativo Anual.



Pero, ¿qué es el Plan Maestro y el Plan Operativo Anual, y por qué son importantes?

El Plan Maestro

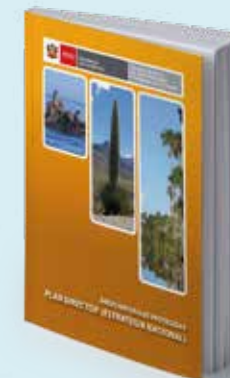
Es el documento de planificación de más alto nivel para la gestión de cada ANP. En él se proyectan una serie de estrategias para la gestión sostenible del ANP. Este debe ser revisado y actualizado cada 5 años para realizar los cambios necesarios adecuados para el ANP.

El Plan Operativo Anual (POA)

También es un documento de planificación pero en el corto plazo (un año), que implementa las estrategias establecidas en el Plan Director y el Plan Maestro a través de los programas respectivos y en concordancia con las políticas institucionales.

Ambos son instrumentos de planificación que permiten la gestión y el manejo apropiado de los recursos naturales y paisajísticos de las ANP, estableciendo objetivos específicos.

No olvidemos que si queremos conservar nuestras especies y proteger nuestro patrimonio natural debemos aprovechar los recursos de manera sostenible. Tanto el Plan Maestro como el POA son instrumentos que serán de gran ayuda para tener medidas y metas concretas que sirvan para la conservación de nuestros ecosistemas.



El Plan Director es el documento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las ANP. Este define los lineamientos de políticas a largo plazo (10 años) de las áreas naturales protegidas y del Sinanpe. Para ello, formula las medidas que permitirán conservar, mantener y restaurar las poblaciones y ecosistemas sin afectar su aprovechamiento.

2

**EL ENFOQUE
DE GESTIÓN
PARTICIPATIVA
Y EL COMITÉ DE
GESTIÓN**



En los últimos años la gestión de las ANP ha tenido un impacto positivo en el territorio, hemos pasado de ser el vecino incómodo, el restrictivo, el insensible, a ser el mejor vecino, el amigo; este cambio de perspectiva desde todo punto de vista radica en el involucramiento de nuestros aliados estratégicos en la gestión del ANP.

Desarrollar un enfoque de gestión participativa para las ANP, es un lenguaje vacío si proviene sólo como un lineamiento del Estado, sin embargo, si creamos y fortalecemos los espacios donde nuestros aliados estratégicos pueden debatir propuestas, asumir compromisos, coordinar intervenciones y ser un tomador de decisión en la gestión de nuestras ANP, sin lugar a dudas, se genera la oportunidad para lograr nuestro objetivo de conservar nuestra naturaleza, sin dejar de lado la gran necesidad de conseguir el desarrollo de la población.

En la actualidad, el 90% de nuestras ANP cuenta con este espacio de coordinación denominado Comité de Gestión (CdG), donde nuestros aliados estratégicos, entidades públicas y privadas, organizaciones de base, comunidades nativas y campesinas, así como personas naturales, tienen la oportunidad de expresarse, asumiendo compromisos los cuales contribuyen de manera efectiva a la gestión del ANP, como retribución por el aprovechamiento de sus recursos.

Hacer posible que los miembros de un Comité de Gestión se involucren de manera activa es posible cuando el equipo que gestiona el ANP, está convencido de esta gran oportunidad; y en

esta línea tenemos muy buenas experiencias, entre las cuales podemos mencionar:

- ❶ El CdG de la Reserva Nacional Tambopata, bajo el liderazgo de su presidente, y los miembros apostados en la zona de amortiguamiento frenaron el ingreso de la minería al interior del ANP, y cuando la amenaza era inevitable, de manera conjunta con el Sernanp lograron que el Estado implemente una estrategia en una escala nunca antes vista.
- ❷ El CdG del Bosque de Protección Alto Mayo, cuya presidencia es asumida por una mujer, ha logrado comprometer a las organizaciones de base de su género, con un mensaje conciliador a favor de la conservación del Bosque, sin embargo, con una posición fuerte ante aquellos que la amenazan.
- ❸ El CdG del Parque Nacional Tingo María, donde los miembros de la Comisión Ejecutiva participan en las acciones de vigilancia, así como los Grupos de Interés en los patrullajes rutinarios, con la finalidad de mostrar a una población organizada comprometida por su Parque, y hacer retroceder cualquier amenaza o actividad ilícita.

Podríamos seguir compartiendo diversas experiencias, acciones desarrolladas por los CdG las cuales aportan de manera directa a los objetivos de las ANP, cuya compensación es visible, es tangible, no solo por el buen estado de conservación alcanzado, sino también, por los beneficios que obtienen por los recursos aprovechables, traducido en la mejora de calidad de vida y mejores ingresos económicos.

MARCO NORMATIVO SOBRE COMITÉS DE GESTIÓN

Históricamente, la gestión participativa de las áreas naturales protegidas ha estado marcada por el Decreto Ley n.º 21147, del año 1975, el mismo que definía el marco legal general de las Unidades de Conservación, siendo estas los parques nacionales, reservas nacionales, santuarios nacionales y santuarios históricos. Posteriormente, con la aprobación del Reglamento de Unidades de Conservación en el año 1977, a través del Decreto Supremo n.º 160-77-AG, se aprobó la figura de Comités Locales de Apoyo de las Unidades de Conservación, siendo el antecesor de lo que hoy serían los comités de gestión de las áreas naturales protegidas, ya que dicha norma establecía que estos se encontraban constituidos por representantes de organismos públicos y privados, así como por personas naturales vinculadas con el desarrollo y operación de estos espacios.

Los pocos Comités Locales de Apoyo que se conformaron a partir de dicha norma en la década de los 80, generaron importantes precedentes para lo que hoy constituye el espacio de gestión participativa por excelencia de las ANP. Dos de las experiencias más saltantes de dicha época, que marcaron el inicio de estos espacios de involucramiento de actores clave en la conservación, fueron los Comités Locales de Apoyo de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y del Parque Nacional del Manu, ambos en el marco de proyectos importantes de aquellos años, liderados por organizaciones ambientales reconocidas.

Pese a que se generaron esfuerzos para que la participación sea protagonista en la conservación

de las Unidades de Conservación, dichos Comités Locales de Apoyo no trascendieron y la figura legal existió hasta la promulgación de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, en que se creó la figura de los comités de gestión. Actualmente, el marco normativo para la gestión participativa se basa en la Ley General del Ambiente, la misma que señala que, la sociedad civil tiene derecho a participar en la identificación, delimitación y resguardo de las ANP y la obligación de colaborar en la consecución de sus fines; y que el Estado promueve su participación en la gestión de estas áreas, de acuerdo a Ley.

Por otro lado, en lo que respecta a los comités de gestión de las ANP, con la promulgación de la Ley n.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en el año 1997, y su Reglamento aprobado en el año 2001 por el Decreto Supremo n.º 038-2001-AG, se definió formalmente al Comité de Gestión de un ANP, y con ello se marca un hito en la institucionalidad de la gestión participativa de las áreas naturales protegidas. Luego de ello, con la creación del Sernanp se emitieron diversas disposiciones y lineamientos relacionados a la conformación y regulación de estos espacios de participación, en el marco del Plan Director de las ANP, aprobado por Decreto Supremo n.º 016-2009-Minam, el mismo que toma como base para la gestión del Sistema, la alianza público-privada constituida por los principales actores relacionados al ANP, para el cumplimiento de los objetivos de conservación, sobre la base de procesos participativos, el consenso y la gobernanza.

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
Ley n.° 26834	Ley de Áreas Naturales Protegidas	Establece que cada ANP, excepto las ACP, contarán con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado que, a nivel local tengan interés o injerencia en el área natural protegida, con el fin de optimizar su gestión y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible.
Decreto Supremo n.° 038-2001-AG	Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas	Señala que el Comité de Gestión está encargado de apoyar la gestión del ANP, sobre la base de lo estipulado en la Ley, Reglamento y Plan Maestro respectivo. A través de su Capítulo II establece los alcances, naturaleza, funciones y objetivos de los comités de gestión, así como el proceso para su conformación y vigencia.
Resolución Presidencial n.° 150-2015-Sernanp	Lineamientos para la gestión participativa en el Sinanpe	Establece orientaciones generales, así como estrategias de implementación y monitoreo de la gestión participativa en las ANP del Sinanpe.
Resolución Presidencial n.° 303-2015-Sernanp	Aprobar las Disposiciones Complementarias en materia de comités de gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional y de las áreas de conservación regional.	Establece disposiciones para la conformación de los comités de gestión, establecimiento de sus comisiones ejecutivas, aprobación de sus reglamentos de sesión y funciones. Asimismo, establece lineamientos relacionados a las distintas instancias de los comités de gestión, sus asambleas generales, sus procesos electorales, las funciones de los grupos de interés, entre otras disposiciones relevantes.
Resolución Presidencial n.° 095-2020-Sernanp	Modificar el numeral 17.1 del artículo 17°, el artículo 25° y el numeral 31.3 del artículo 31° de las "Disposiciones Complementarias en materia de comités de gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional y de las áreas de conservación regional".	Dispone la ampliación de la vigencia de las comisiones ejecutivas de los comités de gestión, modifica los alcances del quórum para la realización de las sesiones de dichas comisiones, así como las convocatorias a las asambleas generales de miembros. Asimismo, hace precisiones adicionales para flexibilizar su funcionamiento.

COGESTIÓN DE RESERVAS COMUNALES

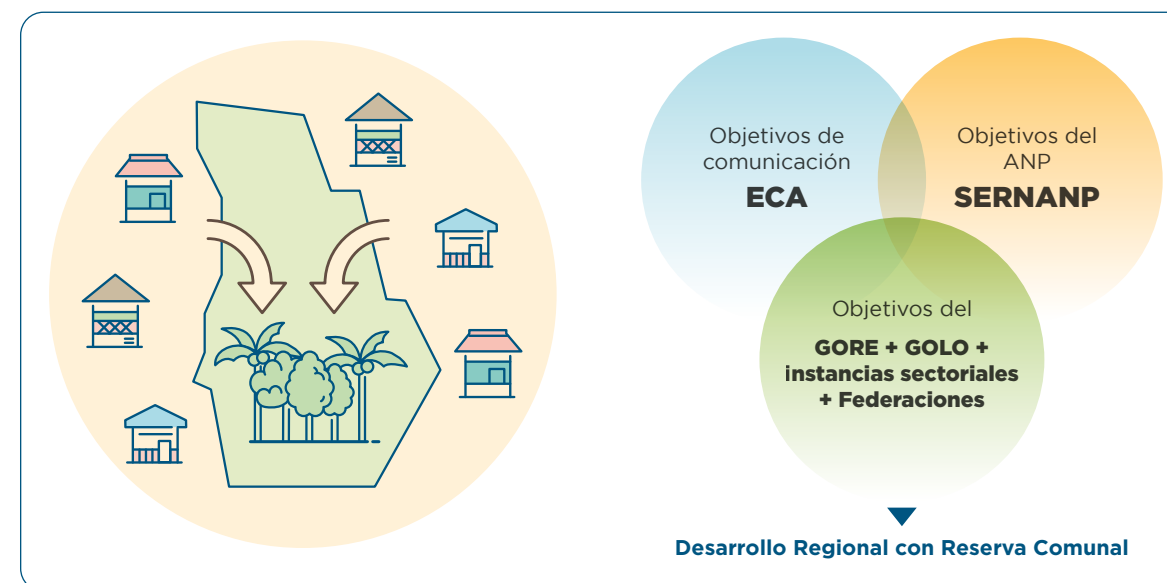
Antes de abordar la temática de los comités de gestión, hay que señalar la particularidad que tienen las reservas comunales. El Documento de Trabajo N.° 35, "Modelo de cogestión de reservas comunales: consideraciones para su implementación", señala: El Régimen Especial regula la administración y el manejo participativo de las reservas comunales, el mismo que se da entre el Sernanp, las comunidades campesinas y/o nativas pertenecientes a los pueblos indígenas y la población local organizada que son consideradas beneficiarias.

En las reservas comunales, mediante el mecanismo del contrato de administración el Estado a través del Sernanp, encarga a los beneficiarios, organizados y representados por una persona ju-

rídica sin fines de lucro (Ejecutor de Contrato de Administración - ECA), la ejecución de funciones de administración y manejo de una Reserva Comunal, siendo estos contratos de una duración permanente, este mecanismo se convierte en una de las experiencias más exitosas, donde se involucra la participación y compromiso de la población en la toma de decisiones.

Al respecto, el Plan Director del Sernanp sobre la cogestión con reservas comunales, señala: "La cogestión es una situación en la que dos o más actores sociales negocian, definen y garantizan entre ellos una repartición de las funciones, derechos y responsabilidades de gestión de un territorio dado, área o conjunto de recursos naturales".

Esquema básico de la cogestión para el desarrollo regional con la Reserva Comunal





¿QUÉ ES EL COMITÉ DE GESTIÓN?

El Comité de Gestión es el espacio de participación ciudadana de mayor importancia para la gestión del ANP, permite la concertación y el intercambio de ideas entre todas las personas e instituciones interesadas y comprometidas con la gestión del ANP. Sus ideas y aportes son tomados en cuenta por la jefatura del ANP para incluirlas en los instrumentos de planificación en beneficio del ANP.

Sus miembros están relacionados directamente con el ANP y muestran un claro interés en la gestión y el buen funcionamiento de la misma, pues comprenden la importancia de conservar el medio ambiente, en beneficio de la calidad de vida de la población y de las futuras generaciones, por ello, su participación es voluntaria y en muchas ocasiones se evidencia el compromiso en acciones de vigilancia, provisión de financiamiento, resolución de problemas científico-técnicos, fortalecimiento de capacidades, entre otras. Todo ello realizado en estrecha participación con la jefatura del ANP.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL COMITÉ DE GESTIÓN?

El Comité de Gestión lo integran los representantes de las organizaciones civiles, instituciones públicas, empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro y personas naturales, debidamente acreditadas, que tienen interés o injerencia en el ANP y en la zona de amortiguamiento, cuya actividad económica, social o política guarda estrecha relación con los fines y objetivos del ANP, según su representación, estas pueden ser:



Organizaciones representativas de la población local

- > Poblaciones
- > Comunidades campesinas
- > Comunidades nativas
- > Organizaciones de base
- > Gremios
- > Otras organizaciones civiles



Instituciones Públicas

- > Gobiernos regionales
- > Gobiernos municipales
- > Gobiernos distritales
- > Ministerios y sectores
- > Organismos técnicos especializados



Empresas o Asociaciones

- > Instituciones educativas privadas
- > Empresas prestadoras de servicios (turismo, alimentación, hotelería, transporte)
- > Empresas mineras, petroleras
- > Grupos de manejo de recursos



Instituciones de apoyo

- > ONG
- > Fundación de ayuda social
- > Cooperación internacional
- > La iglesia

NO OLVIDAR

En el caso de las reservas comunales, el Comité de Gestión deberá asegurar la participación de las comunidades beneficiarias que son la base del Ejecutor del Contrato de Administración (ECA). El CdG podrá también ser representado por los miembros a título individual.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN?

Los objetivos son:



El éxito del Comité de Gestión no se mide por el número de reuniones o asambleas, sino por el grado de compromiso de sus miembros, por su aporte en ideas y acciones, así también, por el rol que cumplen más allá de sus objetivos, donde podemos mencionar la mediación de conflictos socio ambientales y los esfuerzos para solucionarlos.



Trabajar en conjunto para lograr un objetivo determinado

Permite poner el área natural protegida a disposición del público con actividades reguladas de investigación, recreación, turismo.

¡Aseguran que disfrutemos y contemplemos nuestra biodiversidad!



¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN?

Las funciones del Comité de Gestión son:

- Proponer las políticas de desarrollo y planes del ANP para consideración del Sernanp.
- Velar por el buen funcionamiento del ANP, la ejecución de sus planes y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Participar en la elaboración del respectivo Plan Maestro, dar su conformidad y velar por su cumplimiento.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados al manejo del ANP, así como el cumplimiento de los Contratos de Administración vigentes.
- Proponer acciones a favor de la defensa del Patrimonio de la Nación vinculado al ANP, y medidas que amorticen el uso de los recursos naturales con los objetivos de conservación del ANP
- Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión del ANP.
- Emitir opinión previa sobre el reglamento de Uso Turístico del ANP.
- Proponer iniciativas para captar recursos financieros.
- En caso que el ANP sea parte de una Reserva de Biosfera, el Comité de Gestión asume las funciones del Comité de Coordinación hasta su consolidación.

¿CÓMO ESTÁ CONFORMADO EL COMITÉ DE GESTIÓN?

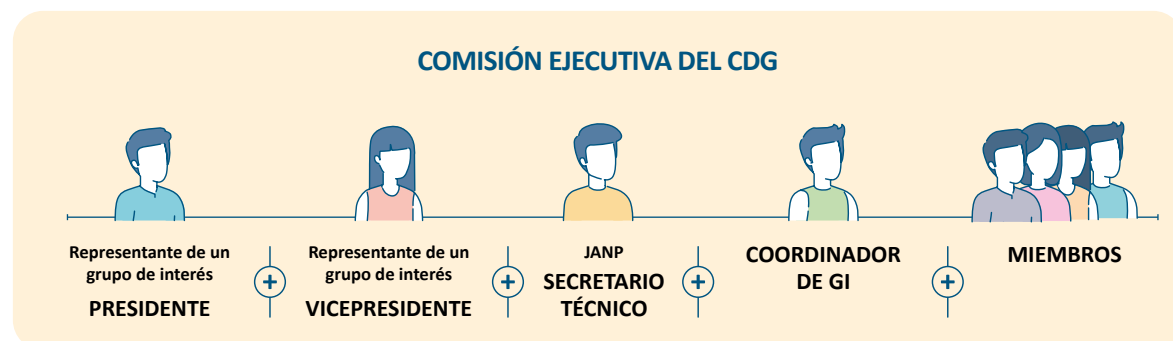
El Comité de Gestión estará conformado por un número no menor a 5 miembros.

Está integrado por la Asamblea General de Miembros y una Comisión Ejecutiva compuesta por presidente, vicepresidente, secretario técnico y los coordinadores de los grupos de interés o coordinadores de sectores.

Con la finalidad de facilitar la tarea de la conservación y el manejo adecuado y sostenible de los

recursos naturales, los miembros se conformarán en grupos de interés, los cuales establecerán actividades y compromisos específicos asumidos durante el proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro para el logro de los objetivos planteados.

El número de los coordinadores de los grupos de interés, estará sujeto al número de GI que se hayan establecido.



¿QUÉ ES LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS?

Es el conjunto de miembros acreditados que representan a los actores de los diferentes sectores que tengan interés o injerencia en el ámbito del área en el que se establece el Comité de Gestión.

La Asamblea General de Miembros deberá sesionar por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo ameriten. En los casos que no sea viable la reunión de todos los miembros a la vez, la Asamblea General puede organizarse por ámbitos geográficos, los mismos que se reunirán en sesiones o asambleas ordinarias por lo menos una vez al año, de forma presencial o a través de medios virtuales como skype, videoconferencias, radiofonía, entre otros. El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión deberá establecer los mecanismos de consolidación de acuerdos generados ya sea por ámbito, o de forma descentralizada o por grupos de interés.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

- Elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva y supervisar sus actividades.
- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento
- Seguimiento de la implementación de los compromisos asumidos ante el Comité de Gestión.



IMPORTANTE

Los miembros del Comité de Gestión tienen la obligación de establecer compromisos que contribuyan a la gestión del ANP e implementarlos, así también, acudir a las asambleas que se convoquen.

¿QUIÉNES ACTÚAN COMO MIEMBROS DEL CDG?

Los interesados en ser miembros del Comité de Gestión, previamente a la Asamblea de Fundación deberán acreditar a 2 representantes (titular y alterno) con capacidad de decisión mediante un documento dirigido al jefe del ANP o al representante de la DGANP manifestando su voluntad de participar.

El miembro titular cuenta con acreditación vigente con capacidad de decisión en la solución de problemas que se relacionen con la organización que representa.

El miembro alterno actúa como reemplazo en ausencia temporal del titular. En caso que este haya renunciado o haya sido separado de la institución, el alterno asumirá el cargo de titular hasta el término del periodo de vigencia de la Comisión Ejecutiva, salvo que la institución designe un nuevo representante.

¿QUÉ FUNCIONES TIENEN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN?

- ▶ Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias con voz y voto.
- ▶ Formar parte del Comité Electoral.
- ▶ Ocupar cargos en la Comisión Ejecutiva e integrar comisiones, grupos de trabajo o grupo de interés que se decida conformar para la realización de actividades específicas.
- ▶ Proveer de información al Comité de Gestión respecto a sus actividades y planes que directa o indirectamente estén vinculadas
- ▶ Proponer temas de agenda para las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Miembros
- ▶ Acatar los acuerdos de la Asamblea General de Miembros
- ▶ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento en vigencia



Las funciones que cada uno de los miembros cumplen dentro del Comité de Gestión aseguran el buen manejo del ANP.

¿QUÉ IMPLICA LA INCORPORACIÓN O SEPARACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN?

Se han establecido mecanismos de incorporación y causales de separación de miembros del Comité de Gestión, para ello la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión será la encargada de llevar a cabo el procedimiento de incorporación o separación de miembros.

PARA LA INCORPORACIÓN DE MIEMBROS ES NECESARIO:

- ▶ Solicitud de incorporación del representante dirigido al presidente del Comité de Gestión.
- ▶ Toda incorporación de miembros deberá tener la aprobación de la Asamblea de Miembros y ser incluida en el padrón de miembros del Comité de Gestión.

CAUSALES PARA LA SEPARACIÓN DE MIEMBROS:

- ▶ Quien incumpla de manera injustificada los compromisos asumidos ante el Comité de Gestión o ante el jefe del ANP.
- ▶ Por tres inasistencias injustificadas recurrentes a las sesiones de la Comisión Ejecutiva o Asamblea General del Comité de Gestión celebradas anualmente.
- ▶ Todo miembro que utilice el nombre del Comité de Gestión para intereses distintos a los previstos en el Comité de Gestión.



Es necesario tener en consideración en el proceso de conformación del Comité de Gestión, que los miembros que la integren deben representar a las diversas actividades económicas, grupos organizados y sectores del ANP y su zona de amortiguamiento.

¿CON QUÉ FUENTES DE RECURSOS FINANCIEROS CUENTA EL COMITÉ DE GESTIÓN?

El Sernanp, en lo posible otorgará recursos económicos o gestionará recursos de cooperación, para la realización de las reuniones de la Comisión Ejecutiva y la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión del ANP y para implementar actividades del Plan de Trabajo.

El presidente de la Comisión Ejecutiva, con el apoyo del jefe del ANP, procurará establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil, o entidades públicas, a fin de poder cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de Gestión del ANP.

En el diseño del presupuesto de las áreas naturales protegidas, el Sernanp o los gobiernos regionales, según corresponda, así como en el Plan de Trabajo y presupuesto anual de los Ejecutores del Contrato de Administración deberá, en lo posible, destinarse recursos suficientes para la participación de los representantes de la población local en las asambleas de miembros del Comité de Gestión.



¿QUÉ ES Y CÓMO FUNCIONA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE UN COMITÉ DE GESTIÓN?

Es el órgano executor de los acuerdos del Comité de Gestión. Conformado por un mínimo de cinco (5) miembros.

Cargos

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario técnico
- Coordinadores de los grupos de interés o coordinadores de sectores

La Comisión Ejecutiva tiene una vigencia de dos (2) años pudiendo extenderse excepcionalmente y por única vez hasta por un periodo máximo de un (1) año.



MEMORIA ANUAL

Cada año el jefe del ANP elabora una memoria donde se describe la ejecución de los programas y actividades específicas llevadas a cabo a lo largo del año, así como el cumplimiento de estrategias del Plan Maestro

FUNCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

- a. Ejecutar los compromisos y acuerdos adoptados por la Asamblea General de Miembros.
- b. Apoyar en la formulación del POA del ANP a través de su presidente o a quién este delegue.
- c. Promover las modificatorias al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- d. Elaborar la propuesta del Plan de Trabajo Anual en el transcurso del último trimestre del año, el mismo que deberá ser entregado al Sernanp durante el mes de diciembre; para el caso de la Memoria Anual del Comité de Gestión esta se elaborará el primer trimestre del año siguiente, la misma que será entregada durante el mes de marzo. Ambos documentos serán puestos de conocimiento a los miembros del Comité de Gestión.
- e. Dar la conformidad a la propuesta del Plan Maestro.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- a. Representar al Comité de Gestión ante cualquier autoridad pública o privada y la sociedad civil.
- b. Dar cumplimiento a los objetivos y funciones del Comité de Gestión establecidos en la norma. Así como velar por el cumplimiento de políticas, acuerdos aprobados por la Asamblea General de Miembros o la Comisión Ejecutiva, y de acciones que sean concordantes con el Plan Maestro y directivas de la DGANP.
- c. Elaborar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento junto con los miembros de la Comisión Ejecutiva; elaborar la Memoria Anual del Comité de Gestión y el Plan de Trabajo para posteriormente someterlos a aprobación de la Asamblea General de Miembros.
- d. Efectuar convocatorias para las sesiones de la Asamblea General de Miembros y las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

- e. Participar y/o delegar funciones en los miembros de la Comisión Ejecutiva para impulsar o apoyar campañas nacionales e internacionales orientadas a la mejora de la imagen del ANP.
- f. Coordinar con el jefe del ANP y con el Ejecutor del Contrato de Administración, en caso que lo hubiera, las acciones necesarias para cumplir adecuadamente con los instrumentos de manejo aprobados por el ANP; así como aquellas propuestas en el Plan de Trabajo del Comité de Gestión.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- a. Representar al Comité de Gestión en ausencia del presidente y contribuir a la gestión del presidente del Comité de Gestión.
- b. Asumir las funciones del presidente, en caso de ausencia o de vacancia hasta el término del periodo de elección.
- c. Velar por el cumplimiento de las políticas, acuerdos, etc., aprobados por la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión o la Comisión Ejecutiva y ejecutar las acciones velando que sean concordantes con el Plan Maestro del ANP y con las diversas directivas específicas de la DGANP
- d. Otras funciones propuestas por la Comisión Ejecutiva o la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión

FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

El jefe del ANP forma parte de la Comisión Ejecutiva del CdG en calidad de secretario técnico y debe promover la participación del CdG en la gestión del área.

- a. Apoyar técnicamente, coordinar y realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas por el Comité de Gestión en base a lo estipulado por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, Plan Director y el Plan Maestro del ANP sobre la temática vinculada a la gestión de la misma.
- b. Mantener organizada la documentación generada por el Comité de Gestión del ANP. La documentación generada por el Comité de Gestión del ANP deberá permanecer en custodia de la jefatura del ANP.
- c. Velar que el libro de actas de la Asamblea General del Comité de Gestión y de la Comisión Ejecutiva, se encuentre actualizado.
- d. Apoyar al presidente de la Comisión Ejecutiva en remitir las citaciones para las reuniones de la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión y de la Comisión Ejecutiva.
- e. Redactar los documentos requeridos y aprobados por la Comisión Ejecutiva.
- f. Otras funciones propuestas por la Comisión Ejecutiva o la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión.

¿EN QUÉ CONSISTE EL GRUPO DE INTERÉS DEL CDG?

En el proceso de elaboración o actualización de los planes maestros, se conforman los grupos de interés (GI), a partir de las líneas estratégicas y objetivos priorizados, sobre la base de los componentes ambiental, económico, social o socio-cultural.

Estos GI estarán conformados por un conjunto de actores que influyen en el ANP (por competencia, función o interés) dispuestos a asumir compromisos e implementar actividades que contribuyen a las líneas estratégicas del Plan Maestro. Es posible ir sumando otros actores a los GI, durante el proceso de elaboración o actualización de los planes maestros.

Los GI a través del diálogo, trabajo en equipo y coordinación definirán actividades o acciones que les permitan alcanzar las líneas estratégicas y objetivos priorizados en el Plan Maestro del ANP. Como en todo proceso social, durante el trabajo de los GI, se irán incorporando o retirando actores, así al final del proceso del Plan Maestro, se tendrá un GI consolidado, con los cuales se trabajará en la implementación, reporte, evaluación y retroalimentación del Plan Maestro.

Cada Grupo de Interés deberá elegir un coordinador, donde el número de coordinadores estará sujeto al número de GI que se hayan esta-

blecido; y serán ellos los representantes ante la Comisión Ejecutiva debiendo reportar el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos de cada uno de sus miembros de los GI; cuyos avances y resultados serán presentados durante las sesiones de la Comisión Ejecutiva y/o Asamblea General del Comité de Gestión.

Para asegurar que exista continuidad en el trabajo de los GI, la jefatura deberá designar a un especialista para brindar acompañamiento y seguimiento de los compromisos, finalmente, la jefatura del ANP, los miembros del Comité de Gestión organizados mediante los Grupos de Interés y los Ejecutores de Contratos de Administración (en el caso del ANP que cuente con Contrato de Administración) son responsables de implementar las acciones contenidas en el Plan Maestro y POA a través de los compromisos de los GI.



Los grupos de interés no necesariamente se tienen que replicar en todos los comités de gestión estos dependerán del contexto propio de cada ANP

Estos responden a la diversidad de actores que conforman el CdG. Entonces aquellos que estén interesados en algún tema específico unirán fuerzas y se comprometerán en cumplir



¿Por qué nos organizamos a través de grupos de interés?

QUITARLES PUNTOS A GI

GRUPOS DE INTERÉS DEL COMITÉ DE GESTIÓN



Grupo de Interés inicial

Actor interesado "a"

Actor con función

Actor con competencia "x"

Actor entusiasmado "a"

Actor interesado "B"

Actor entusiasmado "b"

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL OBJETIVO

Línea de acción 1

Actor interesado "A"

Actor interesado "B"

Actor interesado "C"

Actor con función

Línea de acción 2

Actor con competencia "x"

Actor entusiasmado "a"

Grupo de Interés final 1

Grupo de Interés final 2

FUNCIONES DE LOS GRUPO DE INTERÉS

- Participar en el diseño de las estrategias de intervención para el logro del estratégico priorizado.
- Suscribir compromisos asociados al cumplimiento de los objetivos.
- Implementar las estrategias establecidas en el marco del proceso de planificación.
- Participar en la evaluación del cumplimiento del Plan Maestro.
- Dar soporte al Comité de Gestión en relación al tema de interés.
- Emitir opiniones y absolver consultas sobre los asuntos que el jefe del ANP u otro órgano del Sernanp o la Comisión Ejecutiva según sea el caso, pongan a su consideración.



El siguiente gráfico muestra una propuesta de cómo los grupos de interés podrían organizarse y definir sus actividades en función a las planificadas en el proceso de Plan Maestro, así estas actividades y demás compromisos asumidos constituirán a su vez el Plan de Trabajo del Comité de Gestión

PROPUESTA DE GI	LÍNEA DE TRABAJO	ACTIVIDADES
GI VIGILANCIA PARTICIPATIVA	Apoyo en el sistema de control y vigilancia al interior del ANP	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación e implementación logística del personal del ANP en el control y vigilancia. Implementación de la vigilancia comunal con la participación de la población de la zona de amortiguamiento y la Zona de Uso Especial
GI MONITOREO Y RESTAURACIÓN	Apoyo al monitoreo de la biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del estado de conservación de los ecosistemas Seguimiento a los indicadores de la biodiversidad incluyendo el proceso de sucesión ecológica
	Apoyo a la restauración de áreas degradadas al interior del ANP mediante el proceso de sucesión ecológica	<ul style="list-style-type: none"> Priorización de investigaciones con énfasis en la generación de base para el aprovechamiento sostenible de bienes y servicios del ANP Implementación de investigaciones con énfasis en la generación de base para el aprovechamiento sostenible de bienes y servicios del ANP
GI APROVECHAMIENTO DE RRNN	Apoyo al ordenamiento de actividades de aprovechamiento de RRNN al interior del ANP	<ul style="list-style-type: none"> Formalización de beneficiarios de servicios y bienes que ofrece el ANP Implementación de estrategia de comunicación para resaltar la importancia económica y ecológica del ANP en sus actividades económicas sostenibles
GI TURISMO COMUNITARIO	Apoyo a la promoción de actividades económicas sostenibles en la zona de amortiguamiento y Zona de Uso Especial	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo financiero y técnico para las actividades sostenibles, ecoturismo, agroforestería y elaboración de productos lácteos
GI PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Fortalecimiento de la participación de actores locales en la gestión del ANP	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización a la población de la zona de amortiguamiento y de la Zona de Uso Especial para el apoyo de la gestión del ANP
	Apoyo a la promoción de la conservación de los sitios arqueológicos ubicados en el ANP	<ul style="list-style-type: none"> Establecer acuerdos de cooperación con la Dirección de Cultura para la conservación de los sitios arqueológicos Promover la inversión para la puesta en valor de los sitios arqueológicos

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA?

El presidente debe convocar a la Asamblea General de Miembros del Comité de Gestión 60 días antes de finalizar la vigencia del mandato de la Comisión Ejecutiva, para que se dé inicio al proceso de renovación de la misma. En caso de ausencia y/o vacancia del presidente, la convocatoria la realizará el vicepresidente. Ante la ausencia de ambos, lo hará el secretario técnico.

La Comisión Ejecutiva podrá ser reelegida.

ANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS:

Paso 1: El secretario técnico del CdG debe actualizar el padrón de miembros. Así también, el presidente convoca a la Asamblea de Miembros para la renovación de la Comisión Ejecutiva.

EN LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS:

Paso 2: Al inicio se debe verificar el quórum respectivo, de preferencia más del cincuenta por ciento (50%) de los miembros, o la mayoría simple de los miembros acreditados.

Paso 3: El presidente, en representación de la Comisión Ejecutiva saliente, presentará a la Asam-

blea General del Comité de Gestión un balance sobre las actividades realizadas y metas alcanzadas, así como de las acciones pendientes.

Paso 4: Luego, se procederá a la elección de los miembros del Comité Electoral quienes llevarán a cabo el proceso de elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva. Cabe resaltar que los miembros del Comité Electoral no podrán ser candidatos.

Paso 5: La jefatura del ANP, en calidad de secretario técnico del Comité de Gestión, remitirá a la DGANP el expediente para el reconocimiento del Comité de Gestión (de corresponder) o de la Comisión Ejecutiva, así también, solicitará la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, debiendo remitir la siguiente documentación:

- Carta del presidente electo dirigida a la DGANP, solicitándole la emisión de la Resolución Directoral de reconocimiento del Comité de Gestión (de corresponder), su Comisión Ejecutiva y su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- Acta de la sesión del Comité de Gestión que renueva la Comisión Ejecutiva debidamente suscrita por sus miembros (copia).

➤ En caso de que se haya modificado el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, este deberá ser debidamente suscrito por los miembros del Comité de Gestión, para ello debe constar con el acta respectiva.

➤ Documento de acreditación de las instituciones miembros del Comité de Gestión designando o ratificando a sus representantes (copia).

➤ Padrón actualizado de miembros del Comité de Gestión (copia).

➤ Memoria correspondiente a la gestión anterior.


➤ Lista de asistencia (copia).

Asimismo, el jefe del ANP emitirá un informe, el mismo que deberá contener como mínimo las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva anterior, el proceso llevado a cabo, así como la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento durante el último periodo.

Paso 6: La DGANP revisará la información enviada y en caso se encuentren observaciones se remitirá un memorándum al jefe del ANP, otorgándole un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción de documento a fin de que proceda a la subsanación de los mismos en coordinación con el presidente y la Comisión Ejecutiva.

Paso 7: De encontrarse conforme se elaborará el informe correspondiente, será revisado el procedimiento y finalmente, se elaborará la Resolución Directoral.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión será parte integrante de la Resolución Directoral, la misma que será notificada en copia fedateada, a través del jefe del ANP a los miembros de la Comisión Ejecutiva. Toda documentación generada en el marco de las presentes disposiciones y que sustente la emisión de la Resolución Directoral de la DGANP formará un expediente único.

 **IMPORTANTE**
En el caso, que existan circunstancias que no hagan posible la convocatoria a la asamblea por parte del presidente y vicepresidente para la renovación de la Comisión Ejecutiva, el secretario técnico (jefe del ANP o el representante de la DGANP) convocará a una sesión de la Asamblea General de Miembros para realizar la elección de la nueva Comisión Ejecutiva, debiendo seguir el procedimiento establecido en este manual.



¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN?

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento es el documento que regula la organización, competencias y funcionamiento del Comité de Gestión.

El primer reglamento será elaborado en la Asamblea de Fundación, y las modificaciones serán elaboradas por la Comisión Ejecutiva, quien dará cuenta a la Asamblea General de Miembros para su respectiva aprobación.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO

Cada vez que se lleve a cabo la elección de nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva se procederá a la revisión del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión vigente con la finalidad de modificarla o ratificarla. El documento final deberá ser visado por todos los miembros de la Comisión Ejecutiva electa.

Su formulación así como su modificación deberá estar debidamente suscrita por todos los miembros que participen en la Asamblea General y deberá ser comunicado a la DGANP para su respectiva ratificación mediante una Resolución Directoral.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN?

Pasos para dar inicio al procedimiento de conformación y establecimiento del Comité de Gestión

Paso 1: El jefe del ANP o el representante de la DGANP, deberá formular un plan de actividades que deberá incluir cronograma, presupuesto, fuente de financiamiento para la conformación del Comité de Gestión, y una lista tentativa de actores y de ser el caso su organización por ámbitos geográficos. Este plan deberá contar con la conformidad de la DGANP.

Paso 2: El jefe del ANP o el representante de la DGANP, enviará invitación a los actores identificados a una charla informativa señalando la necesidad de la conformación del Comité de Gestión. En dicha invitación se adjuntará la propuesta del Reglamento de Sesión y Funcionamiento. Finalmente, se dejará constancia de lo actuado mediante un acta.

Paso 3: El jefe del ANP o el representante de la DGANP, luego de haber identificado a los potenciales miembros del Comité de Gestión, procederá a hacer el documento invitándolos a la Asamblea de Fundación, solicitando que acrediten a sus representantes (titular y alterno), dándoles capacidad de decisión. Dicha información deberá ser alcanzada al jefe del ANP o al representante de la DGANP, con la anticipación debida a fin de elaborar el padrón correspondiente.

! **MUCHA ATENCIÓN**
En caso los asistentes representen a alguna institución, asociación u otro, y no cuenten con la acreditación respectiva, podrán permanecer en la Asamblea pero sin derecho a voto hasta que se regularice su participación dentro de un plazo no mayor a siete (7) días hábiles. Debiendo cumplir este procedimiento cada vez que se renueve la Comisión Ejecutiva.

EN LA ASAMBLEA DE FUNDACIÓN

Paso 4: Antes de dar inicio a la Asamblea de Fundación se procederá a la identificación de los asistentes. Posteriormente, estos harán una breve presentación de su representada y manifestarán su interés de integrar el Comité de Gestión.

Paso 5: El jefe del ANP o el designado por la DGANP sobre el ANP procederá a dar una charla informativa sobre la importancia de constituir un Comité de Gestión y de encontrarse todos conformes se aprobará la constitución del CdG.

Paso 6: Acto seguido, se procede a la elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva. Para el proceso de elección se conformará un Comité Electoral.

El Comité Electoral debe estar conformado mínimo por tres miembros: El jefe del ANP y otros dos elegidos por la Asamblea. Los miembros del Comité Electoral no podrán ser candidatos a la Comisión Ejecutiva. Posteriormente, cuando termine el proceso de elección y los miembros de la Comisión Ejecutiva juramenten, el Comité Electoral se desactivará automáticamente.

Paso 7: El presidente electo, asume la conducción de la Asamblea de Fundación y presentará la propuesta de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento para que esta se evalúe, apruebe y suscriba. Luego de los acuerdos tomados, se procederá al levantamiento del acta respectiva, debiendo ser suscrita por los miembros acreditados del Comité de Gestión.



IMPORTANTE

Si la conformación del Comité de Gestión es iniciativa de los actores locales del ámbito del ANP y esta no cuenta con jefe, la DGANP designará a la persona que asumirá su representatividad, debiendo cumplir con el procedimiento señalado en las presentes disposiciones.

PASOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Paso 1: El presidente electo del Comité de Gestión, junto con el jefe del ANP o el representante de la DGANP, remitirán una carta a la DGANP anexando la siguiente documentación para que se proceda a remitir la Resolución Directoral de reconocimiento del Comité de Gestión, Comisión Ejecutiva y aprobación de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento:

El jefe del ANP o el representante de la DGANP elaborarán un informe sobre el proceso de fundación del Comité de Gestión que incluirá los siguientes documentos:

- Acta de la Asamblea de Fundación, debidamente suscrita por todos sus miembros acreditados (copia).
- Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado por la Asamblea de Fundación debidamente suscrito por todos sus miembros (copia).
- Padrón de miembros del Comité de Gestión debidamente acreditados (copia).
- Documentos de acreditación de los miembros del Comité de Gestión (copia).
- Lista de asistencia.

Paso 2: La DGANP revisará la información enviada y en caso se encuentren observaciones se remitirá un memorándum al jefe del ANP, otorgándole un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción de documen-

to a fin de que proceda a la subsanación de los mismos en coordinación con el presidente y la Comisión Ejecutiva.

Paso 3: De encontrarse conforme se elaborará el informe correspondiente, será revisado el procedimiento y finalmente se elaborará la Resolución Directoral.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión será parte integrante de la Resolución Directoral, la misma que será notificada en copia fedateada, a través del jefe del ANP a los miembros de la Comisión Ejecutiva. Toda documentación generada en el marco de las presentes disposiciones y que sustente la emisión de la Resolución Directoral de la DGANP formará un expediente único.

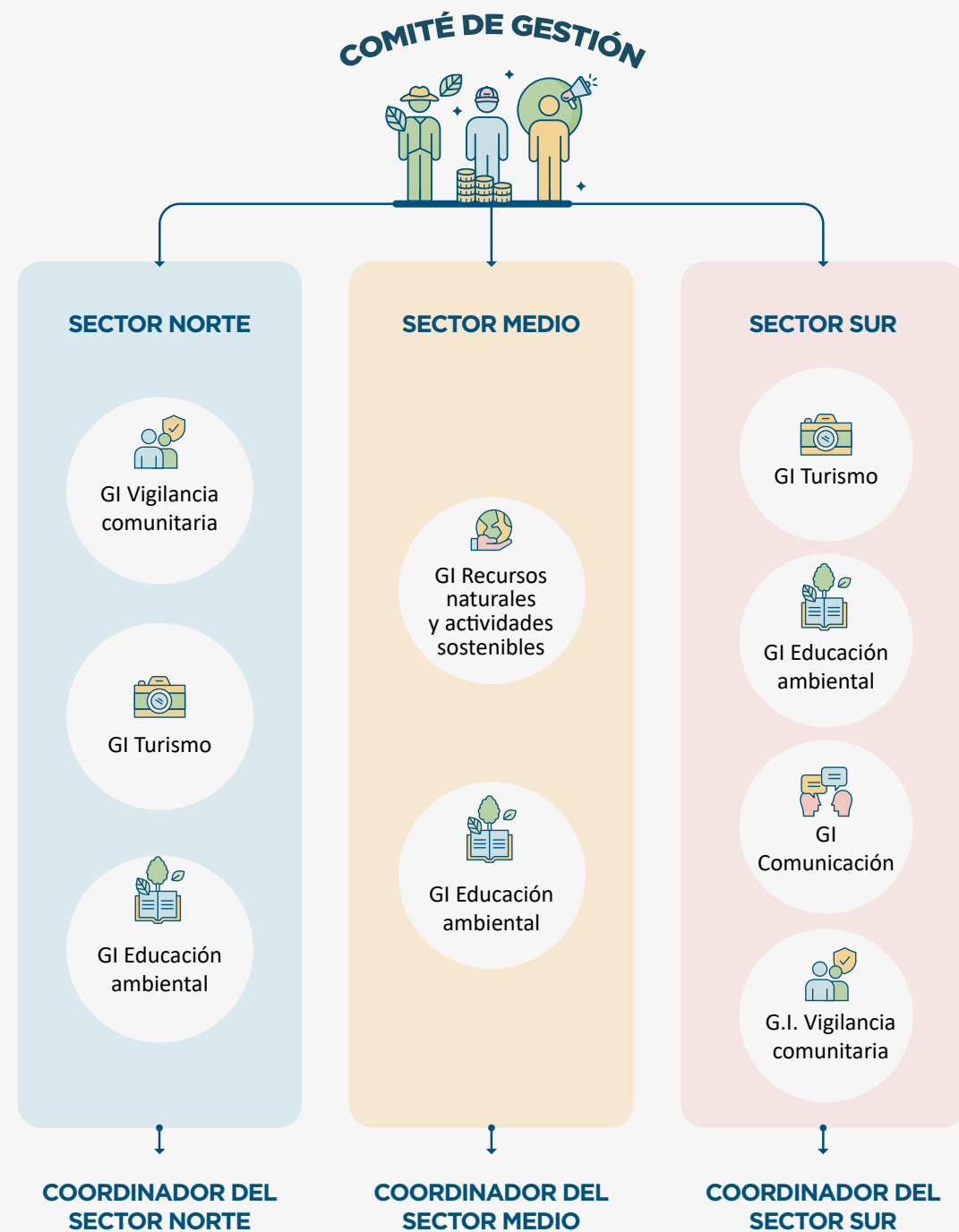


Y EN CASO QUE EL ANP SEA MUY EXTENSA, ¿QUÉ PASA CON EL CDG?

Con recomendación expresa del jefe del ANP en el informe correspondiente, podrán organizarse en sectores, teniendo en cuenta la representatividad de actores y la organización de sus grupos de interés al interno.

Estos sectores estarán representados por un coordinador propuesto por los grupos de interés del sector, quien automáticamente formará parte de la Comisión Ejecutiva y tendrá la función de ser portavoz de los grupos de interés ante la reunión de la Asamblea y/o Comisión Ejecutiva. El coordinador del sector en conjunto con el secretario técnico promueve las reuniones en su respectivo sector e informa las decisiones tomadas en reunión de Comisión Ejecutiva y/o ante la Asamblea.

¿Y qué pasa con aquel Comité de Gestión en el que los actores estratégicos se encuentran en zonas geográficas extensas o por limitaciones presupuestales la reunión en Asamblea General es muy complicada?



¿CÓMO SE REALIZA LA UNIFICACIÓN O SEPARACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN?

PASOS PARA LA UNIFICACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Paso 1: Elaboración de la propuesta de unificación de los comités de gestión sustentada mediante un informe suscrito por los jefes de las ANP y los presidentes de las comisiones ejecutivas justificando la necesidad y criterios de unificación.

Paso 2: De no existir objeciones por parte de la DGANP, los jefes de las ANP y los presidentes de las comisiones ejecutivas procederán a implementar la propuesta.

Se promoverá la participación equitativa de los actores de las ANP en la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado.

LA UNIFICACIÓN PUEDE DARSE BAJO TRES SUPUESTOS

➤ EXISTENCIA DE DOS O MÁS COMITÉS DE GESTIÓN QUE DESEAN UNIFICARSE

Paso 1: Para iniciar el proceso de unificación de los CdG se requiere de la aprobación de cada miembro de la Asamblea General de Miembros.

Paso 2: Se prosigue con una Asamblea de Fundación del Comité de Gestión Unificado donde se validará este acuerdo.

Paso 3: Finalmente, se realizará el proceso de elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado de la conformación del CdG.

➤ EXISTENCIA DE DOS O MÁS ANP CERCANAS, DE LAS CUALES SÓLO UNA CUENTA CON COMITÉ DE GESTIÓN

Paso 1: Los actores de las ANP que no cuenten con Comité de Gestión serán convocados a la Asamblea General de Miembros para acordar su incorporación al Comité de Gestión.

Paso 2: Se proseguirá con la elección de los miembros de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado de la conformación del CdG.

➤ EXISTENCIA DE DOS O MÁS ANP CERCANAS, LAS CUALES NO CUENTAN CON COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEAN CONFORMAR UN COMITÉ DE GESTIÓN UNIFICADO

Para la conformación del Comité de Gestión Unificado, se procederá, en lo que corresponda, a lo señalado en el Capítulo I de las Disposiciones Complementarias que regulan el procedimiento y funcionamiento de los comités de gestión del ANP. Para ello debe coordinarse previamente entre los jefes de las ANP o encargados de la gestión de las ANP, la elaboración del Plan de Trabajo a remitir a la DGANP.

SEPARACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN

Paso 1: La separación deberá ser aprobada por acuerdo de Asamblea General de Miembros, dejando constancia en el acta de dicha decisión.

Paso 2: Ello será comunicado a la DGANP anexo un informe de los jefes de las ANP y el acta de la Asamblea General de los miembros.

Paso 3: La DGANP emitirá la resolución respectiva, que deja sin efecto automáticamente el reconocimiento de los comités de gestión que han sido unificados, dejando expedito el derecho a los actores de organizarse para la conformación de su Comité de Gestión, elección de su Comisión Ejecutiva y formulación y aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento siguiendo el procedimiento señalado en el apartado sobre el reconocimiento del Comité de Gestión.





3

**ARTICULACIÓN
TERRITORIAL EN
EL CONTEXTO
DE LA GESTIÓN
DE ANP**



Teniendo en cuenta el contexto de la gestión del ANP, y su necesidad de interrelación con su entorno es importante tener en cuenta la visión 2050 establecida por el Gobierno peruano en el marco del Acuerdo Nacional, que a continuación precisamos:

- 1 Las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena.
- 2 Gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático.
- 3 Desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza.
- 4 Sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia.
- 5 Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás.

Asimismo, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP) que tiene por objetivo general: “Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país”, se ha definido como el primer pilar a las Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos como la tarea inicial que permita integrar y dar coherencia a toda la acción del Estado al servicio del ciudadano en todas y cada una las entidades

La Articulación de los Documentos de Planificación y Gestión del Territorio, basa su importancia en la necesidad de alinear los diferentes intereses de los actores que están en el territorio.



del sector público y en los tres niveles de gobierno. De ese modo el Estado buscará actuar como un todo coherente y articulado con el propósito de servir mejor a los ciudadanos y al desarrollo nacional.

Teniendo en cuenta lo indicado, el Sernanp en alianza con una serie de actores, entre los que destaca la sociedad civil organizada, instituciones académicas como el Field Museum, ONG como la SPDA, la Sociedad Zoológica de Frankfort, Apeco, WCS, o agencias de cooperación como el PNUD, entre otras, de igual forma entidades del gobierno de diálogo intersectorial Midis, Mincul, los niveles de gobiernos como son los regionales, provinciales y distritales (una larga lista de trabajo conjunto), y las organizaciones indígenas como la Anecap, los ECA (Ejecutores de Contratos de Administración), vienen desarrollando una serie de iniciativas, las cuales buscan esta integración al desarrollo territorial con las ANP, tal como se describe a continuación.

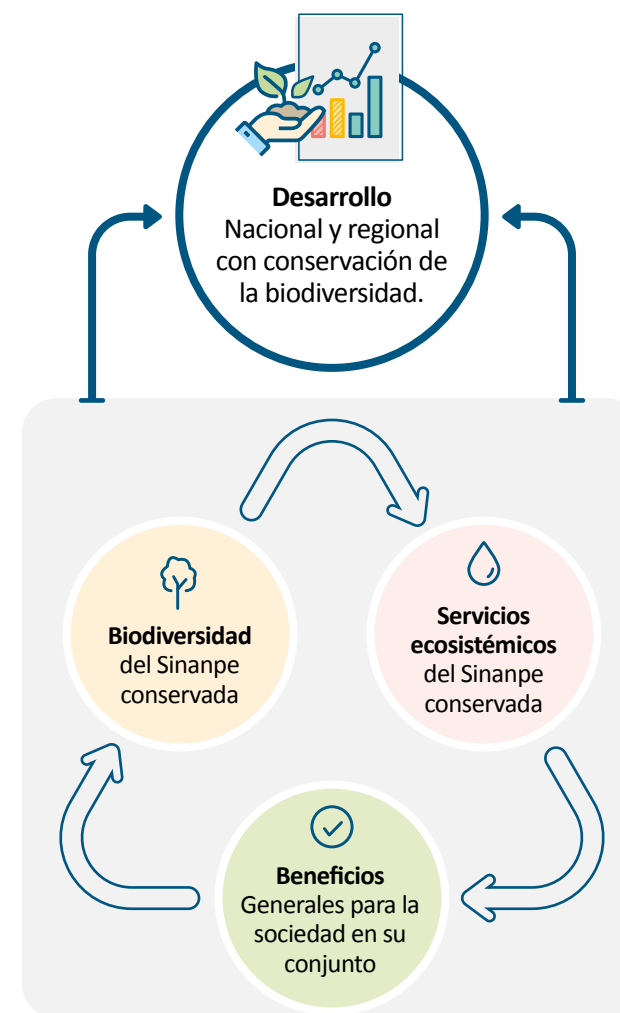
ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL CON LAS ANP EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EFECTIVA

En el marco de la gestión efectiva, para la gestión de las ANP y del Sinanpe, gracias al esfuerzo y teniendo en cuenta lo trabajado en el Documento de Trabajo N.º 26 del Sernanp, se precisó lo siguiente:

..., como se mencionó en el capítulo 2, el desarrollo regional y nacional con ANP y la gestión integrada de la conservación son resultados esperados de las políticas nacionales y regionales que son claves para el Sinanpe; asimismo, el impacto del Sinanpe y de las ANP en conservación de la biodiversidad, de los servicios ecosistémicos y la generación de beneficios socio-económicos asociados contribuyen con estos resultados. Dada su relevancia para la gestión efectiva de las ANP, en algunos casos se evalúa por ejemplo la integración del área natural protegida con el ordenamiento del territorio, identificando tanto la integración a espacios técnicos de participación para el ordenamiento del territorio o el grado de incorporación de las ANP en diferentes documentos de planificación regional o local. Se evalúa asimismo si los instrumentos de ordenación del territorio tienen en cuenta las necesidades del área natural protegida, si en el entorno existen condiciones ambientales favorables para la conservación de hábitats, si existe conectividad de hábitats similares a los del área natural protegida de forma tal que permitan la migración o movimiento de especies, y si existen condiciones favorables para la conservación de biodiversidad a escala ecosistémica y de cuencas... El análisis de la articulación de instrumentos es, a su vez, fuertemente promovido por el Sernanp, como se evidencia por ejemplo para el caso de las reservas comunales, donde el modelo

de gestión promueve particularmente un desarrollo regional con ANP (Sernanp, 2016). Este análisis, en el marco de procesos de planificación, contribuye a la prospectiva para identificar escenarios futuros, proporcionando información para definir resultados, metas e indicadores a monitorear para fortalecer el desarrollo regional con ANP y la gestión integrada de la conservación.

Gráfico de la Gestión Efectiva:



<http://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?publicacion=1567>

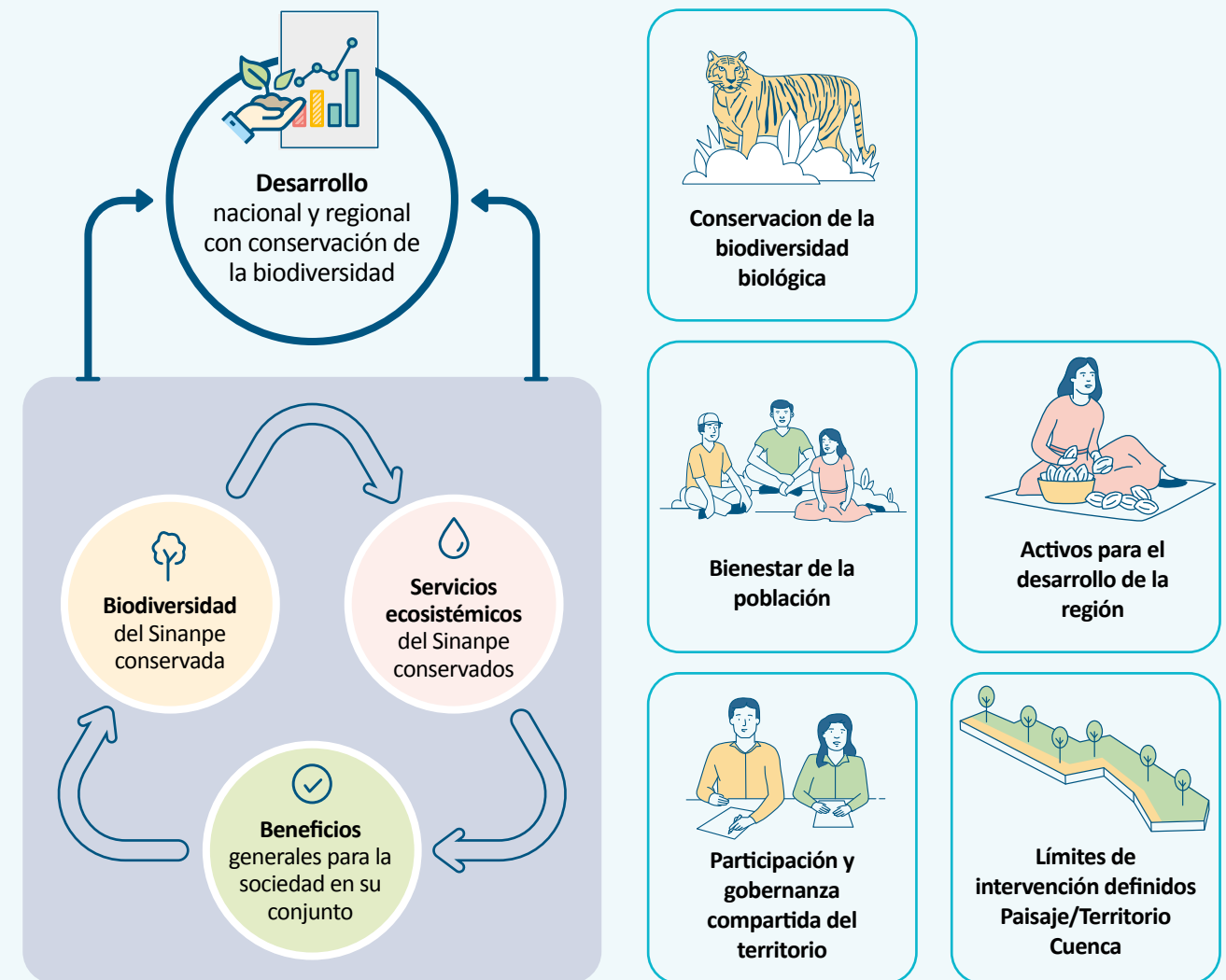
Considerando lo indicado, y siendo prioritario y estratégico para el Sernanp lograr la gestión efectiva en un contexto del desarrollo regional y nacional, se priorizó la necesidad de desarrollar ejercicios de articulación territorial sobre la base de la planificación. En ese sentido, en el ámbito amazónico es clave la articulación de los planes de desarrollo concertado de nivel regional, provincial y distrital, con los planes de vida de las comunidades nativas y campesinas y los planes maestros de las ANP. Similares esfuerzos vienen siendo implementados en los Andes y en la costa, donde los procesos de planificación territorial tienen en cuenta los distintos niveles de gobierno, sectores y titulares del territorio.

Como ya lo hemos mencionado, en el marco de una buena gobernanza, es necesario tomar decisiones y acuerdos consensuados donde se atiendan y se consideren los intereses de los distintos actores, sin embargo, la gran tarea es demostrar que las áreas naturales protegidas son un activo clave para el desarrollo de la región, por los servicios ecosistémicos que proveen, así como por su valor natural, paisajístico y cultural.

Actualmente, venimos trabajando en consolidar la articulación territorial a nivel de implementación de manera conjunta con los diferentes gestores del territorio y la sociedad civil mediante una serie de iniciativas donde la premisa es lograr la conservación de las áreas naturales protegidas para asegurar y mejorar la provisión de servicios ecosistémicos y que estos generen bienestar en la población (también conocida como gestión efectiva), donde se resaltan las siguientes condiciones:

- ▶ **Las áreas naturales protegidas** son parte del territorio, algunas son zonas fuentes y otras sumidero o cosecha o la combinación de ambas dentro de la matriz mayor del paisaje y su territorio.
- ▶ **Las áreas naturales protegidas o las unidades de territorio** con singularidades o valores biológicos deben ser vistas como un activo clave para el desarrollo, más aún con el desafío de la conservación productiva para el bienestar, muchas de ellas son vistas como restricción en el acceso al recurso o el desarrollo de otras actividades.
- ▶ **No es posible desarrollar conservación**, si no existe mecanismos de involucramiento de la población local no solo en la distribución de beneficios, sino en la toma de decisiones del cuidado y manejo de sus territorios, así como en la co-gobernanza de las ANP con las cuales ellas colindan.
- ▶ **Es importante reconocer que en el territorio**, existe una diversidad de entidades públicas, privadas y población local con derechos, competencias y sobre todo con necesidades que buscan valor público (buen servicio al ciudadano) y/o con intereses de aprovechar los bienes comunes para su bienestar; sobre esta matriz es la importancia de las ANP.

GESTIÓN EFECTIVA CON ARTICULACIÓN TERRITORIAL



Entonces teniendo en cuenta estas condiciones, el Sernanp en alianza con diversos actores estratégicos viene desarrollando y afinando el modelo de gestión que permita consolidar la tan ansiada gestión efectiva de las ANP en un contexto del desarrollo territorial.

Por otro lado, una oportunidad del espacio del Comité de Gestión, las reuniones macrorregionales y otras plataformas como las mesas de articulación territorial (un tema pendiente a desarrollar), es el nivel de representación de los actores que la integran, con quienes se abordan los desafíos asociados a la articulación del territorio: i) lograr la alineación de los diversos documentos de planificación y gestión del territorio, significa por ejemplo, que los Planes de Vida de las comunidades, los Planes de Desarrollo Concertado de los gobiernos locales y regionales y el Plan Maestro de las ANP conversen y contribuyan uno con el otro; ii) el establecimiento de compromisos para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales fortaleciendo los sistemas regionales de conservación junto con las demás modalidades promovidas por los actores; y iii) la articulación mediante los programas presupuestales, donde los diferentes sectores se ordenan y conversan el nivel de intervención en el territorio. A continuación detallamos los ejercicios que en la práctica se vienen desarrollando desde el impulso del Estado, y en alianza con las ONG, instituciones académicas, Organizaciones Indígenas, gobiernos locales y entidades de gobierno tales como Midis, Ceplan, Mincul, PNCB, entre otros.



MODALIDADES DE ARTICULACIÓN

Para aclarar estas definiciones presentamos las 3 modalidades por la cual nos articulamos:

Primero.- La Articulación de los Documentos de Planificación y Gestión del Territorio, basa su importancia en la necesidad de alinear e integrar las diferentes visiones, intereses y prioridades de los actores presentes en el territorio. Por un lado tenemos a la comunidad con su visión de Buen Vivir / Vida Plena / Desarrollo y que plasma sus prioridades comunales en sus Planes de Vida, por otra parte, los gobiernos de nivel distrital, provincial y regional, diseñando su intervención sobre el mismo espacio en los Planes de Desarrollo Concertado Local y Regional, finalmente el Sernanp, definiendo los aspectos ambientales, económicos y socioculturales de las ANP en sus planes maestros, y de seguro en el mismo territorio podemos encontrar a otras entidades con sus respectivos documentos de gestión. Aquí el reto es consensuar una visión compartida y establecer prioridades territoriales que permitan alinear los esfuerzos de todos los actores para gestionar de manera eficiente el mismo territorio a favor de la conservación, el desarrollo sostenible y por ende el bienestar de la población. Un ejemplo de esta experiencia, es el piloto en articulación territorial desarrollado en los departamentos de Pasco y Cusco (cuencas de los ríos Pachitea y Urubamba), que in-

cluye a las áreas naturales protegidas: Bosque de Protección San Matías-San Carlos y la Reserva Comunal Machiguenga, e involucra a comunidades nativas de los pueblos Ashaninka y Matsigenka. En donde el Estado, las autoridades regionales y locales, así como las comunidades han comprometido aunar esfuerzos para alcanzar el objetivo deseado. Para mayores detalles se sugiere revisar el siguiente Documento de Trabajo donde se definen lineamientos para la articulación...



<http://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?publicacion=1914>

Segundo.- La Articulación Territorial mediante los Sistemas Regionales de Conservación, conforme a la Estrategia Regional de Diversidad Biológica, busca construir una visión del territorio bajo el enfoque de conservación. Esto no solo para cumplir con las prioridades de conservación de sus regiones, sino también para construir de manera articulada una alternativa de desarrollo económico sostenible a través de un mosaico de conservación conformado por diferentes modalidades de conservación, siendo importante para ello el rol de las autoridades, locales y regionales, y de la sociedad civil. Cabe indicar que el Sernanp a través de la articulación territorial con diferentes niveles del gobierno promueve Sistemas de Conservación Regional, a partir de la identificación de los ámbitos de interés y orientando a las entidades promotoras para el establecimiento de otras modalidades de conservación.

Tercero.- El Sernanp en calidad de ente rector del Programa Presupuestal PP 0057 “Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida” promueve la articulación territorial con los gobiernos regionales y locales, a través de la integración de las entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario a fin de provisionar los productos y actividades asociadas a la estructura funcional programática vigente del PP0057, que contribuyen al resultado específico de dicho programa de conservación del área natural protegida.

Para su implementación se suscribe compromisos y el Sernanp brinda la asistencia técnica a cada uno de los gobiernos locales y regionales que se articulan territorialmente con el PP0057; lo que permite ordenar su presupuesto público en el PP0057 y que los ciu-



<http://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?publicacion=583>

<http://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?publicacion=591>

dadanos visualicen la intervención pública que se ejecuta en las áreas naturales protegidas de ámbito nacional y en las áreas de conservación regional, a nivel de los productos y proyectos de inversión que entrega el Programa Presupuestal que contribuyen al resultado específico del PP0057. Además, la articulación territorial conduce al ordenamiento de los recursos económicos destinados a las acciones de conservación de las ANP tanto de administración nacional y regional, promoviendo e implementando actividades económicas sostenibles como el turismo y el manejo de los recursos naturales.



PLATAFORMAS DE PARTICIPACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

Como parte de los grandes avances en la articulación, es importante reconocer las estructuras que se han desarrollado, y que son el soporte de estos procesos, en este caso corresponde a las plataformas de participación que se han desarrollado gracias al liderazgo del Sernanp, la colaboración de ONG y en especial de las autoridades regionales y locales, quienes apuestan a estos procesos de concertación.

Estos espacios son las Mesas de Planes de Vida en la región Cusco, la cual es una plataforma actual viva con mucha dinámica de trabajo, la misma que usa diferentes herramientas activas como es el whatsapp.

Otro espacio desarrollado son las reuniones macroregionales, las cuales son espacios que lidera

el Sernanp con los actores estratégicos asociados a las ANP.

Estas plataformas, son el espacio de concertación que permite establecer acuerdos entre los diferentes niveles del Estado y la sociedad civil, representados por los miembros de los comités de gestión, sobre una agenda común, en relación a la articulación territorial, la participación como enfoque y derecho en la conservación de las ANP y sus paisajes asociados.

Asimismo, esta plataforma es el espacio de articulación y definición de compromisos entre la autoridad ambiental y el Sernanp en el marco de las acciones de fortalecimiento de los Sistemas Regionales de Conservación o donde no existan para promover su conformación u otra iniciativa que identifique e implemente las prioridades de conservación de la región y otros niveles de gobierno.



¿QUÉ ES EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS ANP DEL PERÚ?

Es una instancia autónoma que implementa los mecanismos de retroalimentación de la participación, canaliza las iniciativas de los comités de gestión a nivel nacional, asimismo, sirve de plataforma para el debate y planteamientos de propuestas de mejoras a la gestión de estos comités.

El presidente del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión de las ANP o quien este designe será miembro del Consejo de Coordinación del Sinanpe, en concordancia con lo establecido en el literal e) del artículo 10.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

COMITÉ DE GESTIÓN Y LAS MACROREGIONES

En la última asamblea del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión, desarrollada el año 2016, donde participaron los presidentes de los Comités de Gestión de las ANP del Sinanpe, se acordó trabajar las asambleas bajo las modalidades de las macrorregiones, resaltando la posibilidad de trabajar bajo una agenda de coordinación regional, donde se compromete la participación de los demás actores del territorio, donde se asumen compromisos para sus áreas naturales protegidas.

A partir de esta propuesta se definieron las siguientes macrorregiones:

- Macrorregión Norte, integrada por las regiones Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca y Amazonas.
- Macrorregión Oriente, integrada por las Regiones Loreto, San Martín y Ucayali.
- Macrorregión Centro, integrada por las regiones Áncash, Lima, Callao, Ica y Ayacucho.
- Macrorregión Centro Oriente, integrada por las regiones Huancavelica, Junín, Pasco y Huánuco.
- Macrorregión Sur, integrada por las regiones Arequipa, Moquegua, Tacna, Apurímac, Cusco, Madre de Dios y Puno.

Los representantes de las macrorregiones, elegidos democráticamente, conforman la Comisión Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión.

La reunión de las macrorregiones tiene por objetivo: Articular la gestión de las áreas naturales protegidas con el territorio regional, consolidando la estructura organizativa de las macrorregiones, donde participan la autoridad regional, la sociedad civil representada por los presidentes de los comités de gestión, los Ejecutores de Contratos de Administración y las jefaturas de las ANP y ACR.

4

**HERRAMIENTAS
DE MONITOREO
QUE PERMITEN LA
EVALUACIÓN DE
LA GESTIÓN DE LA
PARTICIPACIÓN
EN LOS COMITÉS
DE GESTIÓN**



Una de las funciones del CdG es participar en el monitoreo de la participación de los actores estratégicos, conjuntamente con la jefatura del área natural protegida, mediante el uso de las herramientas de evaluación de la participación. Estas herramientas son el mapa de actores y el radar de la participación, las cuales permitirán comprender el grado de colaboración y el nivel de organización de los diferentes actores estratégicos en el área natural protegida, respectivamente.

¿A qué nos referimos con actores estratégicos?

Son los grupos u organizaciones cuyas actividades reales o potenciales influyen y afectan a la gestión del ANP, determinando su éxito o fracaso.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN?

Es importante porque permite consensuar la asignación de los actores estratégicos como colaboradores, neutros o distantes. Así como consensuar sobre los estados de organización de los actores estratégicos evaluados en los diferentes ejes del radar de la participación.

Además, el monitoreo de la participación es muy importante porque permite realizar una evaluación de la evolución del involucramiento de los actores en la gestión participativa a nivel del Sinnanpe identificando aquellas áreas que trabajan más o menos en mejorar la participación de los actores estratégicos en la gestión del ANP.

¿POR QUÉ ES ÚTIL EL MAPA DE ACTORES?

El mapa de actores permite visualizar y evaluar el grado de participación de los actores estratégicos cuyas acciones tienen algún impacto en la gestión de las ANP, identificándolos como antagonicos/distantes, neutros o colaboradores. El resultado de la evaluación de esta herramienta tiene como indicador al índice de actores que varía de -1 a 1. Las ANP con valores del índice de actores cercanos a 1 comprenden en promedio actores estratégicos más colaboradores y comprometidos con la gestión del ANP, mientras que aquellos cercanos a -1 presentan actores estratégicos que no están comprometidos con la gestión del ANP por lo que no participan en las reuniones y realizan actividades que perjudican a la gestión del ANP. Finalmente, los valores del índice están clasificados en 4 categorías siendo "0" la categoría que representa menor colaboración y 4 la que representa el máximo nivel de colaboración.



		DISCREPANTES / DISTANTES			NEUTRO	COLABORADORES		
		Discrepante / distante alto	Discrepante / distante medio	Discrepante / distante alto		Colaborador bajo	Colaborador medio	Colaborador alto
TIPO DE ACTOR	Usuario de los recursos naturales (poblaciones, comunidades, organizaciones civiles)							
	Entidades del sector público (nacionales, regionales, locales)							
	Entidades del sector privado (empresas)							
	Organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones de cooperación							
DESCRIPCIÓN DE ACTOR SEGÚN GRADO DE PARTICIPACIÓN		Tiene una actitud contraria y pública hacia el ANP y su actividad constituye una amenaza. Se encuentra constantemente en situación de conflicto con la jefatura del ANP y otros colaboradores. Así también, su actividad constituye una amenaza para la conservación de recursos naturales	Tiene una actitud contraria al ANP y su actividad constituye una amenaza para los recursos naturales. No tiene mayor iniciativa y la conservación de recursos naturales no se encuentra en su plan institucional	Mantiene opiniones contrarias al ANP pero no tiene un rol activo	Cuando muestra desinterés evitando manifestar opinión respecto al ANP	Por lo general, asiste a convocatorias pero no asume ni tiene responsabilidades específicas	Participa de algunas actividades y asume algunas tareas puntuales a favor de la conservación, sin embargo, no tiene mayor iniciativa en la conservación de recursos naturales y esto no se encuentra en su plan institucional	Tiene compromisos establecidos respecto a la gestión del ANP y cumple con los mismos. Asimismo tiene iniciativa respecto a la conservación de recursos naturales siendo este un tema incluido en su plan institucional

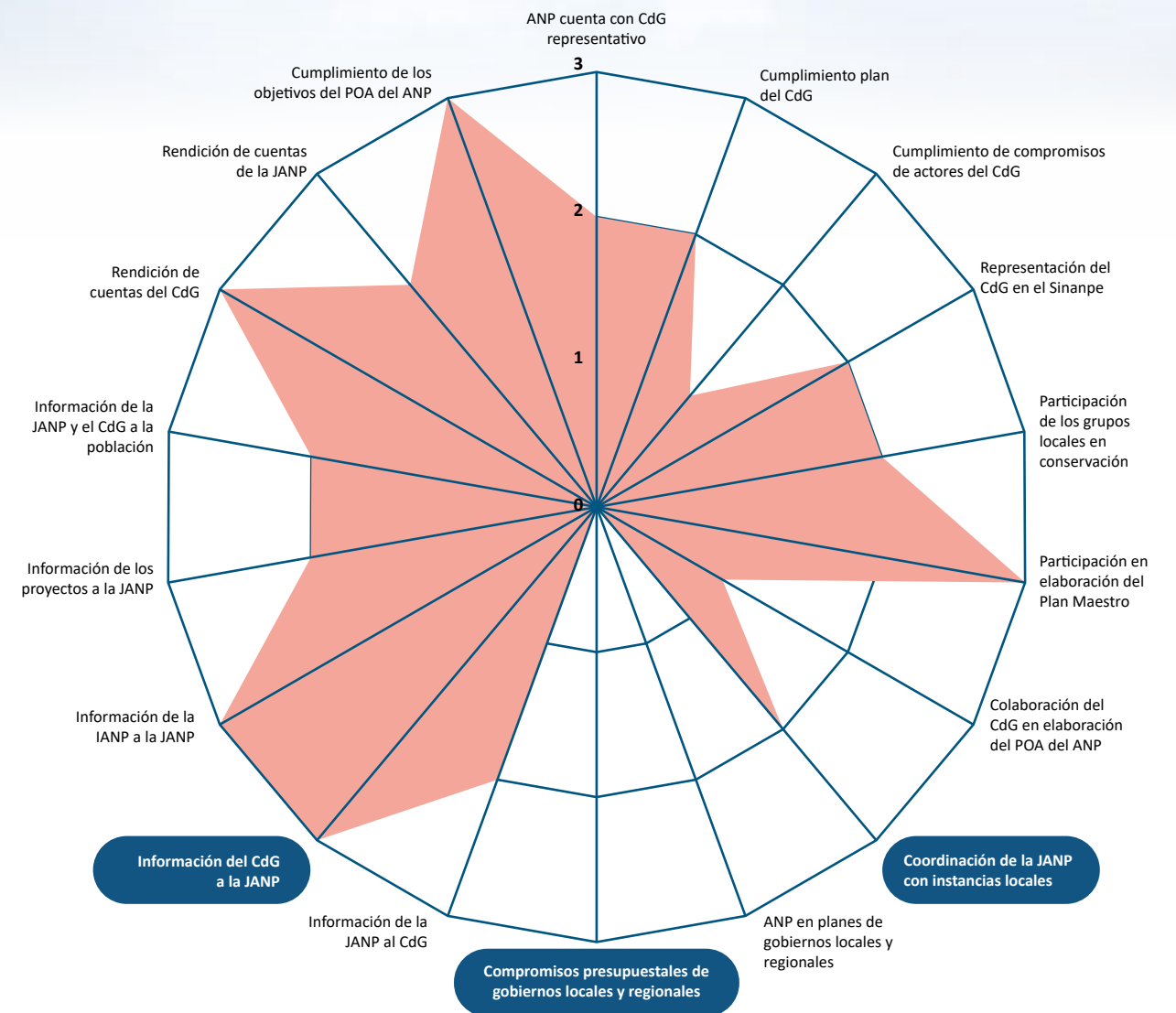


¿PARA QUÉ SIRVE EL RADAR DE LA PARTICIPACIÓN?

El radar de la participación permite evaluar la organización de los actores estratégicos considerando siete ejes de evaluación: (1) Comité de Gestión, como instancia estratégica de la gestión participativa, (2) Participación de los grupos locales en acciones de conservación, (3) Participación en la elaboración de los instrumentos de planificación, (4) Relación del área natural protegida con el entorno, (5) Comunicación, (6) Rendición de cuentas y (7) Gestión eficaz. Estos ejes presentan un total de 19 preguntas, donde cada una de ellas presenta 4 alternativas de calificación desde un valor de “0” (baja calificación) hasta “3” (máxima calificación).

Un ANP con puntaje de 57 (valor máximo del radar de participación) significa que tiene un nivel óptimo de organización de sus actores estratégicos. Es decir, un ANP con puntaje 23, corresponde a un ANP donde sus actores están organizados en un 50% con respecto al estado óptimo.

A continuación presentaremos un gráfico que muestra cómo es evaluada la organización de los actores utilizando el radar de la participación.



Como el radar de la participación muestra, hay un total 19 preguntas que permiten evaluar la organización del CdG. A continuación, hemos seleccionado solamente 3 preguntas para comprender la dinámica de la herramienta



¿La jefatura del ANP recibe información de las acciones del Comité de Gestión?

El puntaje obtenido es 3, esto significa que la jefatura siempre está oportunamente informada sobre las acciones llevadas a cabo por el CdG.



¿Los gobiernos provinciales y regionales establecen compromisos presupuestales sobre el ANP o su zona de amortiguamiento?

El puntaje obtenido es 0, esto significa que los gobiernos subnacionales (regionales y provinciales) no establecen compromisos con el ANP.



¿La jefatura del ANP coordina con otras instancias locales de gestión ambiental, como gerencias ambientales regionales, municipales y otros?

El puntaje obtenido es 2, esto significa que la jefatura participa en instancias de coordinación, se toman acuerdos y se concretan en un 50% o menos.

Aquí un listado con las 19 preguntas que evalúa el radar de la participación

1. ¿El ANP cuenta con CdG en el que se encuentran representados los diversos sectores de la localidad?
2. ¿El CdG tiene un ritmo regular de reuniones?
3. ¿El CdG cumple con su plan de trabajo teniendo en cuenta las prioridades del ANP? ¿Dichas prioridades se encuentran enmarcadas en el Plan Maestro o Plan Operativo Anual?
4. ¿Se incrementan los actores para la gestión del CdG? ¿Los actores cumplen sus compromisos?
5. ¿El CdG se encuentra representado en el Consejo de Coordinación del Sinanpe?
6. ¿Los grupos locales participan en acciones de conservación definidas en el Plan Maestro o Plan Operativo Anual?
7. ¿El proceso de elaboración del Plan Maestro brinda oportunidades de participar a la comunidad local?
8. ¿El Plan Operativo Anual se elabora con la participación del CdG?
9. ¿La JANP coordina con instancias de gestión ambiental?
10. ¿El ANP es considerada en planes de concertación del municipio y gobiernos regionales?
11. ¿Los gobiernos locales y regionales establecen compromisos presupuestales para el ANP o ZA?
12. ¿El CdG recibe información oportuna de los avances de la JANP?
13. ¿La JANP recibe información oportuna de las acciones del CdG?
14. ¿La JANP recibe información oportuna de la DGANP?
15. ¿La JANP recibe información de proyectos que actúan sobre el ANP?
16. ¿La JANP y CdG informan periódicamente a la población del ANP y de la ZA?
17. ¿El CdG rinde cuentas anualmente?
18. ¿La JANP rinde cuentas anualmente?
19. ¿Se cumplen los objetivos del POA?

Merece una mención especial el análisis más detallado del radar de la participación para las reservas comunales, las cuales presentan un radar con 29 preguntas; siendo el puntaje máximo de 87 correspondiente al nivel de organización óptima (100%) de los actores estratégicos. Es decir, un área natural protegida de puntaje 43, corresponde a un ANP cuyos actores están organizados en 50% con respecto al óptimo.



¿PARA QUÉ NOS SIRVE LA HERRAMIENTA CÓMO VAMOS?

Como parte del proceso de colaboración entre el Centro para la Investigación Forestal Internacional (Cifor) y el Sernanp, se desarrolló una herramienta de monitoreo participativo y aprendizaje reflexivo para conversar y aprender sobre lo que hemos estado haciendo bien (y no tan bien) en nuestros comités de gestión; examinar nuestro progreso hacia nuestro objetivo (u objetivos) y los retos que hemos encontrado y encontraremos en el camino.

Esta es una herramienta nueva, la cual se encuentra en pleno proceso de implementación y tiene por objetivo que los miembros del Comité de Gestión reflexionen sobre lo actuado, identificando sus propias brechas o necesidades, este aprendizaje debe reorientar o realimentar los objetivos trazados, su particularidad es que es una herramienta implementada por los propios miembros del Comité de Gestión.

MODELO DE PREGUNTA REFLEXIVA DE LA HERRAMIENTA CÓMO VAMOS, TRABAJADA CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN:

Estamos aprendiendo que herramientas necesitamos para participar efectivamente

Objetivos: Puede ocurrir que, a pesar de participar en el Comité de Gestión, algún/a representante no participe efectivamente o no se haya apropiado de los objetivos del espacio. Por ello, estas preguntas sirven como guía para mejorar los procesos de representación y participación.

Preguntas de reflexión:

- ▶ ¿Qué hemos aprendido y qué nos falta aprender para apoyar a cumplir los objetivos de nuestro Comité de Gestión?
- ▶ ¿Podemos mejorar nuestro conocimiento sobre la posición que tiene el sector/ organización a la cual representamos frente a los objetivos de nuestro Comité de Gestión? ¿Cómo estamos trabajando intersectorialmente?
- ▶ ¿Nuestro Comité de Gestión ha ayudado a entender y respetar las ideas/posiciones de los demás?
- ▶ ¿Cómo podemos incorporar las múltiples perspectivas/prioridades en el trabajo de nuestro Comité de Gestión?

¿Cuáles son nuestras tres lecciones más importantes en esta discusión?

¿Cuáles son nuestros 3 retos principales para mejorar o mantener el puntaje sobre esta afirmación en el periodo siguiente? ¿Qué haremos para conseguirlo?

Esta herramienta se implementó de manera presencial el año 2019 con los miembros del Comité de Gestión del Bosque de Protección Alto Mayo y de la Reserva Comunal Amarakaeri.

De igual forma, en el marco de la emergencia sanitaria, el año 2020 se implementó de manera virtual en seis áreas naturales protegidas.

5

**RESPONDIENDO
ALGUNAS
PREGUNTAS DEL
DÍA A DÍA**



▶ **¿Una vez culminada la vigencia de la Comisión Ejecutiva, puede el presidente representar al Comité de Gestión en actos públicos?**

El único acto que puede realizar el presidente del Comité de Gestión una vez culminada la vigencia de 2 años de la Comisión Ejecutiva es la convocatoria a la asamblea, donde presenta la memoria anual.

Sin embargo, realizada la asamblea donde se eligen a los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva, el presidente electo puede representar al Comité de Gestión, mientras demore el proceso del reconocimiento hasta que se emita la respectiva Resolución Directoral.

▶ **¿Pueden participar personas que no sean miembros del Comité de Gestión en las asambleas?**

Sí, es necesario tener en cuenta que el Comité de Gestión es el espacio de mayor importancia de participación ciudadana, para lo cual el interesado deberá coordinar previamente con el presidente o el secretario técnico, quien con la aprobación de la asamblea podrá participar con voz pero en ningún caso con voto.

▶ **¿Pueden los representantes alternos acreditados por las instituciones, ante la ausencia de los titulares ocupar funciones en la Comisión Ejecutiva?**

No, los representantes alternos acreditados por las instituciones solo ocupan esa función en las reuniones de grupos de interés y asambleas; los cargos de la Comisión Ejecutiva ante la ausencia del presidente lo asume el vicepresidente, y ante la ausencia del coordinador de sector o del Grupo de Interés lo asume el subcoordinador.

▶ **¿Puede actualizarse el Padrón de Miembros del CdG, considerando que en algunos casos puede incrementarse y en otros puede reducirse el número de miembros?**

Sí, la norma establece que cada que se renueva la Comisión Ejecutiva, el Secretario Técnico debe actualizar el Padrón de Miembros, considerando los mecanismos para su incorporación y causales de separación, el mismo será presentado a la asamblea quien aprueba la inclusión y separación de miembros, dando lugar al padrón actualizado.

▶ **¿Pueden los integrantes de los grupos de interés reunirse en espacios ajenos a la Asamblea de Miembros?**

Sí, los grupos de interés pueden y deben promover su espacio de participación, sin embargo, debe ser en el marco de las actividades planificadas por el Grupo de Interés y comunicado oportunamente a la Comisión Ejecutiva, donde se debe asegurar la presencia del secretario técnico o quien este delegue.

▶ **¿Pueden las personas naturales ser miembros del Comité de Gestión y ocupar cargos en la Comisión Ejecutiva?**

Sí, pueden ser miembros del Comité de Gestión, sin embargo, deben ser propuestos por la Comisión Ejecutiva, quien expondrá ante la asamblea las razones para ser propuesto como miembro del CdG, con la aprobación de la asamblea se le reconoce como miembro con los mismos derechos y deberes.

▶ **¿Puedo tener como integrante de mi Comisión Ejecutiva a instituciones con procesos administrativos, penales o que de alguna forma estén realizando afectaciones contra el ANP?**

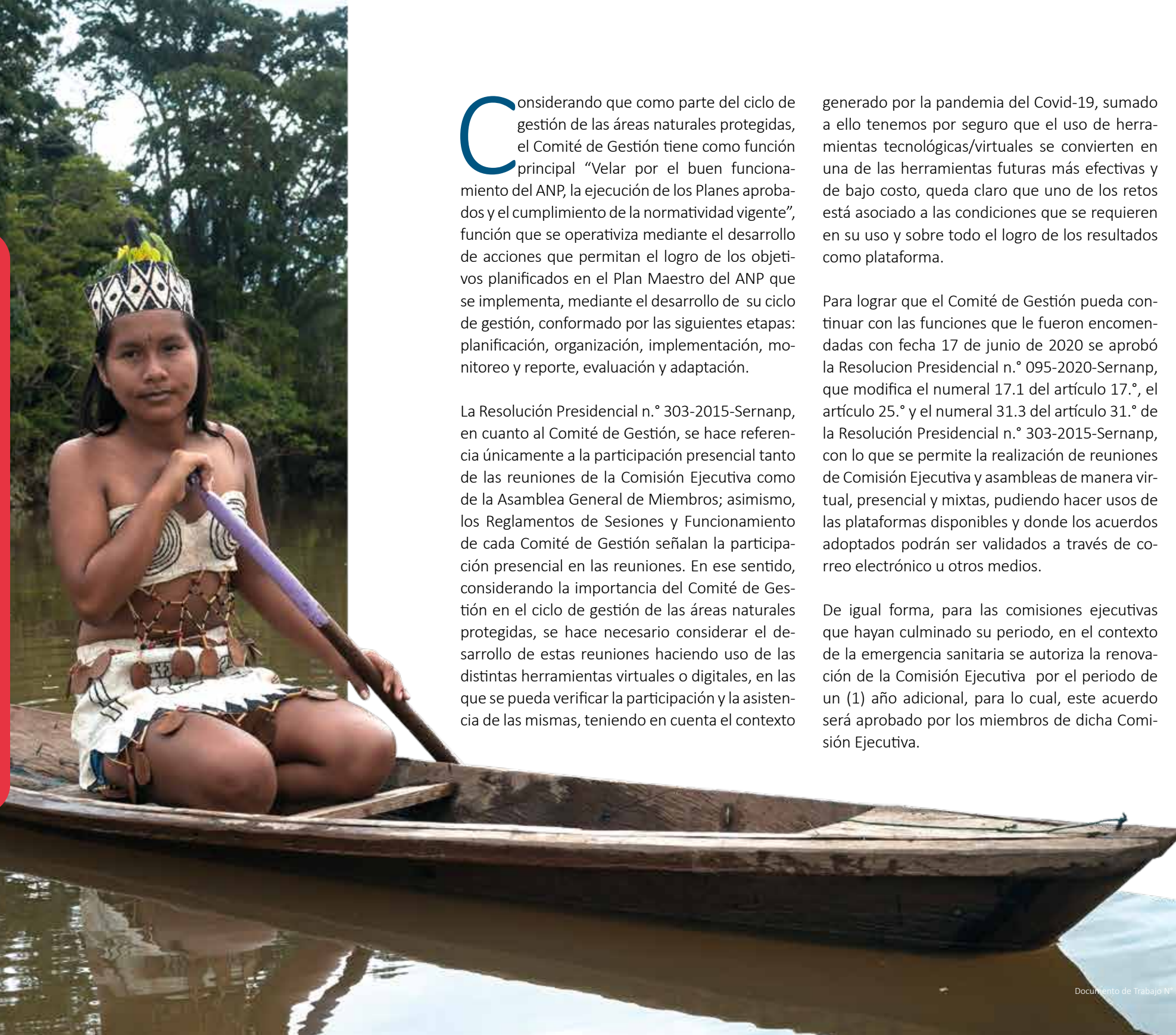
No, de ninguna manera puede haber en la Comisión Ejecutiva integrantes que tengan procesos administrativos o penales contra el Sernanp, o de alguna manera puedan ir en contra de los objetivos de creación del ANP, sin embargo, si hay miembros del CdG con estas características, los integrantes del Grupo de Interés deben evaluar la continuidad de los mismos y comunicar la decisión en la Asamblea de Miembros.

▶ **¿Si mi Comité de Gestión está integrado por sectores, puedo realizar el proceso de actualización de mi Comisión Ejecutiva, sin antes haber actualizado a los coordinadores sectoriales?**

No, en principio debemos tener en consideración que la asamblea se debe a los miembros del Comité de Gestión, por tanto, previa a la asamblea para elegir a la Comisión Ejecutiva, deben realizarse las asambleas sectoriales, donde se elige a los coordinadores de los grupos de interés, y por consiguiente a los coordinadores de los sectores, quienes asisten a la asamblea con la representación de sus miembros.

6

COMITÉS DE GESTIÓN ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19



Considerando que como parte del ciclo de gestión de las áreas naturales protegidas, el Comité de Gestión tiene como función principal “Velar por el buen funcionamiento del ANP, la ejecución de los Planes aprobados y el cumplimiento de la normatividad vigente”, función que se operativiza mediante el desarrollo de acciones que permitan el logro de los objetivos planificados en el Plan Maestro del ANP que se implementa, mediante el desarrollo de su ciclo de gestión, conformado por las siguientes etapas: planificación, organización, implementación, monitoreo y reporte, evaluación y adaptación.

La Resolución Presidencial n.º 303-2015-Sernanp, en cuanto al Comité de Gestión, se hace referencia únicamente a la participación presencial tanto de las reuniones de la Comisión Ejecutiva como de la Asamblea General de Miembros; asimismo, los Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento de cada Comité de Gestión señalan la participación presencial en las reuniones. En ese sentido, considerando la importancia del Comité de Gestión en el ciclo de gestión de las áreas naturales protegidas, se hace necesario considerar el desarrollo de estas reuniones haciendo uso de las distintas herramientas virtuales o digitales, en las que se pueda verificar la participación y la asistencia de las mismas, teniendo en cuenta el contexto

generado por la pandemia del Covid-19, sumado a ello tenemos por seguro que el uso de herramientas tecnológicas/virtuales se convierten en una de las herramientas futuras más efectivas y de bajo costo, queda claro que uno de los retos está asociado a las condiciones que se requieren en su uso y sobre todo el logro de los resultados como plataforma.

Para lograr que el Comité de Gestión pueda continuar con las funciones que le fueron encomendadas con fecha 17 de junio de 2020 se aprobó la Resolución Presidencial n.º 095-2020-Sernanp, que modifica el numeral 17.1 del artículo 17.º, el artículo 25.º y el numeral 31.3 del artículo 31.º de la Resolución Presidencial n.º 303-2015-Sernanp, con lo que se permite la realización de reuniones de Comisión Ejecutiva y asambleas de manera virtual, presencial y mixtas, pudiendo hacer usos de las plataformas disponibles y donde los acuerdos adoptados podrán ser validados a través de correo electrónico u otros medios.

De igual forma, para las comisiones ejecutivas que hayan culminado su periodo, en el contexto de la emergencia sanitaria se autoriza la renovación de la Comisión Ejecutiva por el periodo de un (1) año adicional, para lo cual, este acuerdo será aprobado por los miembros de dicha Comisión Ejecutiva.



Documento de Trabajo N.º 30

**Gobernanza y Gestión Participativa de las Áreas Naturales Protegidas.
Organización y funcionamiento de los Comités de Gestión**

Se terminó de imprimir en el taller gráfico de Negrapata S.A.C.,
Jirón Suecia 1470, urbanización San Rafael, Lima, Perú,
a fines de febrero de 2021.

Tiraje: 300 ejemplares

Con el apoyo de:

GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION



giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

